Fecha expedición: 2021/11/30 - 09:12:57 **** Recibo No. S000660579 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211130-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN t7ZAPK4WKY

370

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CRUZADA SOCIAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890800971-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0100429
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 01 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 19 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 3,019,787,316.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 20 31-30
BARRIO : VALVANERA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8848412
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3128572955
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3104223088
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administrativo@cruzadasocial.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 20 31-30
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : VALVANERA
TELÉFONO 1 : 8848412
TELÉFONO 2 : 3128572955
TELÉFONO 3 : 3104223088
CORREO ELECTRÓNICO : administrativo@cruzadasocial.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : administrativo@cruzadasocial.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
OTRAS ACTIVIDADES : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 30 DE OCTUBRE DE 1997 EXPEDIDA POR GOBERNACION CALDAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1178 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE ABRIL DE 1998, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 28 DE ABRIL DE 1972 BAJO EL NUMERO 00001569 OTORGADA POR GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL
2) CRUZADA SOCIAL MANIZALES
Actual.) FUNDACION CRUZADA SOCIAL

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 25 DE JUNIO DE 1998 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL. REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1578 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE JULIO DE 1998, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL POR CRUZADA SOCIAL MANIZALES

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 16286 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE ABRIL DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CRUZADA SOCIAL MANIZALES POR FUNDACION CRUZADA SOCIAL

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	19980625	ASAMBLEA GENERAL.	MANIZALES	RE01-1578	19980731
AC-	20070322	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-11666	20070619
AC-	20110317	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-16286	20110427
AC-2	20110818	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-16848	20110907
AC-	20180322	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-24903	20180427
AC-	20181115	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-25381	20181219

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO.- EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN ES LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE POR SU CONDICION SOCIOECONÓMICA, EN TAL SENTIDO OFRECE PROGRAMAS QUE PROCURAN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUANDO SE REQUIEREN REIVINDICAR O PROTEGER SUS DERECHOS; ASI COMO LA DE POBLACION DE ADULTOS MAYORES. ASI MISMO, LA FUNDACION PROPENDE POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA, ASI COMO LA NIVELACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y LA GENERACION DE EMPLEO Y UNIDADES PRÓDUCTIVAS PARA POBLACIONES VULNERABLES. ADEMAS DESARROLLE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, MEDIANTE PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS A TRAVES DE RESTAURANTES, COMEDORES Y SERVICIOS DE CATERING
CERTIFICA:

ACTIVIDADES MERITORIAS. LAS ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS QUE LA FUNDACIÓN DESARROLLE EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, OBEDECERÁN, SIN QUE SEA UNA ENUMERACIÓN TAXATIVA, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES MERITORIAS: A) EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, TAL Y COMO LO DISPONE EL LITERAL D) DEL NUMERAL PRIMERO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, POR EJEMPLO, AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-. EN TODO CASO SE DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS. B) SALUD; A TRAVÉS DE PROGRAMAS EN LOS DETERMINANTES SOCIALES DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE EN ASPECTOS NUTRICIONALES, PSICOLÓGICOS, ENTRE OTROS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE Y LA REMISIÓN QUE ESTE HACE A LA LEY ESTATUARIA 1751 DE 2015 QUE REGULA LA MENCIONADA ACTIVIDAD EN SU ARTÍCULO 9&DEG;. C) DESARROLLO SOCIAL; A TRAVÉS DE PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE MADRES GESTANTES; PROGRAMAS RECREACIONALES PARA ADULTOS MAYORES; Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ENCAMINADA AL APOYO DE COMUNIDADES VULNERABLES Y LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS; TAL Y COMO LO DISPONE EL LITERAL A) NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE. D) ACTIVIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL, A TRAVÉS PRINCIPALMENTE DE PROGRAMAS QUE FORMEN Y ACOMPAÑEN LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS QUE SE SUSCITEN EN LA POBLACIÓN ALCANZADA POR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1014 DEL 2006, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL SEXTO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE. E) CULTURA. A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, ACTUANDO COMO COMO GESTOR CON EL FIN DE CONSOLIDAR EN GRUPOS OBJETIVOS EL DIÁLOGO, EL INTERCAMBIO, LA PARTICIPACIÓN COMO EXPRESIÓN LIBRE Y PRIMORDIAL DEL PENSAMIENTO DEL SER HUMANO QUE CONSTRUYE EN LA CONVIVENCIA PACÍFICA, A LA A LA LUZ DE LA SEÑALADO EN LA LEY 397 DE 1997, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 359 NUMERAL 3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA:

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y DE SUS ACTIVIDADES MERITORIAS, LA ENTIDAD PODRÁ: A) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CON O SIN FINES DE LUCRO, SIN IMPORTAR LA CUANTÍA. B) CONSTITUIR Y HACER PARTE DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO. C) ACCEDER A CRÉDITOS U OTROS PRODUCTOS OFERTADOS POR ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO O ENTIDADES QUE NO REQUIERAN DE TAL AUTORIZACIÓN, PERO CUMPLAN CABALMENTE LOS REQUISITOS LEGALES. D) REALIZAR ACTOS CONSIDERADOS MERCANTILES POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO; INSCRIBIR, COMPRAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR Y EN GENERAL REALIZAR ACTUACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. E) REALIZAR INVERSIONES ENCAMINADAS A RENDIR FRUTOS CIVILES O COMERCIALES. EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIÓN ENCAMINADA A LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL

COMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y CUYO BENEFICIO NETO O EXCEDENTE SEA INVERTIDA EN ACTIVIDADES MERITORIAS DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, ESTARÁ INTEGRADO POR LOS APORTES REALIZADOS POR LOS FUNDADORES Y BENEFACTORES, ASÍ COMO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, INTANGIBLES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASÍ COMO POR SUS DEUDAS EN FAVOR DE TERCEROS, ADQUIRIDOS DURANTE SU EXISTENCIA. PRINCIPALMENTE LOS ACTIVOS EN CABEZA DE LA FUNDACIÓN SE CONFORMARÁN POR: A) LOS DIRECTAMENTE APORTADOS POR LOS FUNDADORES EN EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN Y AQUELLOS APORTADOS POR LOS BENEFACTORES DURANTE SU EXISTENCIA, O LOS QUE ADQUIERA POR LA VENTA O USO DE TALES BIENES O LOS QUE HAYA GENERADO Y ACTUALMENTE OBRE EN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD. B) TODOS LOS BIENES Y RECURSOS QUE ACTUALMENTE SEAN DE PROPIEDAD O SE ENCUENTREN EN CABEZA DE LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL. C) LOS QUE LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS LE TRANSFIERAN A CUALQUIER TÍTULO. D) LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS, ENTES TERRITORIALES, OTRAS INSTITUCIONES Y PARTICULARES QUE LO SOLICITEN. E) LOS INGRESOS POR VENTAS. F) LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES. G) LOS APORTES PROVENIENTES DE LOS GRUPOS ASIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS ENTIDADES QUE FINANCIAN PROGRAMAS. H) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. I) LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR LA INVERSIÓN DE SUS RECURSOS. J) LOS APORTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. K) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ARRENDAMIENTOS. L) LAS DONACIONES Y APORTES VOLUNTARIOS DE LOS PARTICULARES. M) OTROS INGRESOS CON DESTINACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE SUS PROGRAMAS, RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. N) TODOS LOS DEMÁS BIENES Y RECURSOS QUE A CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA LA FUNDACIÓN.
DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. - EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SE DESTINARÁ, DE MODO EXCLUSIVO, AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES QUE REALICE, LOS ACTOS QUE EJECUTE Y LOS BIENES Y VALORES QUE DESTINE, TENDRÁN EL CLARO PROPÓSITO DE UTILIZARSE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU FINALIDAD.
AUTONOMÍA.- LA FUNDACIÓN SERÁ AUTÓNOMA PARA DARSE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO PARA MANEJAR E INVERTIR COMO PERSONA JURÍDICA PATRIMONIAL SUS RECURSOS Y RESPONDERÁ POR EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS DENTRO DEL MARCO SEÑALADO EN SUS ESTATUTOS SOCIALES. EN EJERCICIO DE DICHA AUTONOMÍA, PODRÁ DE MANERA ESPECIAL CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y COMPROMISOS PREPARATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, CONDUCENTES Y NECESARIOS, PARA EL BUEN LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTATUTARIO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARDONA FADUL CARLOS ENRIQUE	CC 4,326,024

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOTERO RESTREPO ANGELA	CC 24,292,004

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BURITICA PINEDA DIANA MARIA	CC 30,322,152

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RESTREPO FRANCO EMILIA	CC 24,319,036

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIRALDO MEJIA MONICA	CC 30,287,993

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
NO ACREDITO ACEPTACION AL CARGO	PINEDA PERDOMO GUILLERMO LEON	CC 10,225,582

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ARISTIZABAL HOYOS MARGARITA	CC 24,301,630

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HENAO SALAZAR CONSUELO AMPARO	CC 24,315,430

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE

2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SALAZAR GONZALEZ MARIA GEMMA	CC 24,312,203

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LOAIZA BETANCURT SANTIAGO	CC 1,053,846,215

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JARAMILLO GUTIERREZ MARTA LUCIA	CC 24,299,500

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TREJOS ALVARADO GUILLERMO	CC 10,231,274

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 142 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27652 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADA	LONDOÑO ARISTIZABAL MARTHA CECILIA	CC 30,321,956

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE.

DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA ES EL PRINCIPAL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y ESTÁ DOTADO DE AUTORIDAD PARA ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE SU PROPÓSITO Y SU OBJETO. SUS DECISIONES, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTO POR SEIS (6) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA UN PERÍODO DE UN AÑO.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - EXPEDIR Y REFORMAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÓN. - CREAR LOS ORGANISMOS Y LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. - CUMPLIR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y ASEGURAR LA COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. - NOMBRAR Y REMOVER, CUANDO SEA DEL CASO, AL GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA PERÍODOS DE UN AÑO, DE UNA TERNA DE CANDIDATOS SELECCIONADA. UNA VEZ ELEGIDO SE ORDENARÁ SU VINCULACIÓN CON LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DE CONTRATO ESCRITO. EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, LA ASUMIRÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTRIBUYAN AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. - AUTORIZAR LA COMPRA O VENTA DE BIENES INMUEBLES; REVISANDO LA CONCORDANCIA DE DICHAS OPERACIONES CON LAS ASIGNACIONES PERMANENTES Y LA DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. - APROBAR EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN Y VIGILAR SU CORRECTA EJECUCIÓN. - SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEFINIDOS PARA LA FUNDACIÓN. - ASESORAR AL GERENTE EN LOS ASPECTOS QUE ÉSTE CONSIDERE PERTINENTES O EN LOS ASUNTOS QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LO AMERITE. - AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN O ALIANZA CON MIRAS A CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS. - LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL LE ASIGNEN.

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE - EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE PARA UN PERIODO IGUAL. EN EL MISMO ACTO DE SU NOMBRAMIENTO SE LE FIJARÁ LA ASIGNACIÓN SALARIAL.

EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE - SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. - CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. - INFORMAR OPORTUNA Y EXACTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD O DEFICIENCIA QUE NOTE Y QUE CONSIDERE QUE NO ESTÉ EN SUS MANOS SUBSANAR. - SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DETERMINE ESTA, EN EL MARCO DE LA ALTA GERENCIA SOCIAL APLICANDO LAS TÉCNICAS QUE PERMITAN LOS MEJORES RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS. - ADMINISTRAR, SEGÚN LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, LOS FONDOS, CUENTAS, AUXILIOS, DONACIONES, INGRESOS, DINEROS Y EN GENERAL LOS BIENES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO. - CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS. - ESTABLECER CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PROCUREN FINES SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN. - REPRESENTAR LA FUNDACIÓN ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES. - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. - SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. IGUALMENTE DEBE SOLICITAR AUTORIZACIÓN A DICHA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR O REALIZAR TODA OPERACIÓN, ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE IMPLIQUE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA. - MANEJAR LAS RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. - ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ASUNTOS FINANCIEROS. - SELECCIONAR, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS ENTIDADES BANCARIAS Ó DE CARÁCTER FINANCIERO MEDIANTE LAS CUALES SE VAN A MANEJAR LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN. - PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, LA

CONSECUCIÓN DE RECURSOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA FUNDACIÓN. - TODAS LAS DEMÁS QUE NO ESTÁN SEÑALADAS AQUÍ Y QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDEREN NECESARIAS O PERTINENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27273 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BURGOS GRAJALES ALBA NELLY	CC 30,327,995	65734-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27273 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LOPEZ SOTO JOSE JAIRO	CC 4,320,082	33160-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CAFETERIA CRUZADA SOCIAL
MATRICULA : 189853
FECHA DE MATRICULA : 20171206
FECHA DE RENOVACION : 20210319
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CALLE 31 20 23 PISO 1
BARRIO : VALVANERA
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
TELEFONO 1 : 3128572955
TELEFONO 2 : 8848412
CORREO ELECTRONICO : administrativo@cruzadasocial.org
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7,192,539,877
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8523

Fecha expedición: 2021/11/30 - 09:12:59 **** Recibo No. S000660579 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211130-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN t7ZAPK4WKY

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación t7ZAPK4WKY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Teodoro Tobar

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA
EXTRACTO ACTA No. 144

Siendo las 3:00 pm del 19 de noviembre de 2021se realizó la reunión de la Junta Directiva en las Instalaciones de la Fundación Cruzada Social en razón de la solicitud de convocatoria por miembros de la Junta Directiva a la directora Administrativa con Funciones Gerenciales de la Fundación Cruzada Social con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum.
   Oración Institucional
   Orden del día
   Lectura y aprobación del Acta Anterior. JD Nº 143 de octubre /2021
2. Informe de Gerencia: Financiero por áreas – Estado de Resultados a Octubre 2021 e Informe de Gestión.
3. Elección de Directivos de la Junta Directiva aceptación de renuncias.
4. Aprobación de ingreso de voluntarios.
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Los miembros asistentes a la reunión de la Junta Directiva fueron los siguientes:

PRINCIPALES	CEDULA	CARGO
ANGELA BOTERO RESTREPO	24.292.004	PRESIDENTA
DIANA MARIA BURITICA PINEDA	30.322.152	VICEPRESIDENTA
EMILIA RESTREPO FRANCO	24.319.036	PRINCIPAL
MONICA GIRALDO MEJIA	30.287.993	PRINCIPAL
MARGARITA ARISTIZABAL HOYOS	24.301.630	PRINCIPAL
CONSUELO HENAO SALAZAR	24.315.430	PRINCIPAL.
GUILLERMO TREJOS ALVARADO	10.231.274	SUPLENTE
MARTHA JARAMILLO	24.299.500	SUPLENTE
MARTHA CECILIA LONDOÑO A.	30.321.956	GERENTE FCS

Se realiza la verificación del Quorum. La Señora **MARIA GEMA SALAZAR** presenta excusas por la no asistencia a la reunión de la Junta Directiva.

El gerente verifica la asistencia, constatando que con la presencia de seis miembros principales y dos suplentes hay quórum suficiente para deliberar, por lo cual se da inicio a la reunión.

Seguidamente se aprueba el orden del día y el acta de Reunión de Junta Directiva No. 143 del 11 de Octubre de 2021.

Designación del Secretario de la Reunión: Se designa como secretario de la reunión a la Dra Consuelo Henao Salazar.

2° INFORME DE GERENCIA.

2.1 INFORME FINANCIERO POR ÁREAS – ESTADO Y RESULTADOS A OCTUBRE DE 2021.

La profesional **MARTHA CECILIA LONDOÑO** realiza su presentación del informe contable a corte 31 de Octubre de 2021.....

2.2 INFORME DE GESTION

La Gerente continúa con su exposición en el que informa sobre la Gestión y propuesta para el mes de .....

3ª NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DIRECTIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACEPTACION RENUNCIA.

Se procede a aceptar la renuncia del Ingeniero **CARLOS ENRIQUE CARDONA FADUL** y **ANGELA BOTERO DE ESTRADA** como Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Cruzada Social sucesivamente. Anunciar el nombramiento **DIANA MARIA BURITICA PINEDA** como Presidenta y **EMILIA RESTREPO FRANCO** como Vicepresidenta.

4° APROBACION DE INGRESO DE VOLUNTARIOS: La Junta Directiva aprueba el ingreso de los siguientes voluntarios de la Cruzada Social.....

EXTRACTO

5° PROPOSICIONES Y VARIOS

Autorización al Gerente para firmar Contrato de aporte ICBF VIGENCIA 2021-2022

Se autoriza a la Gerencia de la Fundación Cruzada Social, a firmar el contrato con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia Lleras de la Fuente ICBF, sin límite de cuantía para el periodo 2021 -2022

DIANA MARIA BURITICA PINEDA
Presidente
Junta Directiva FCS

CONSUELO HENAO SALAZAR
Secretaria Ad - hoc

Nit.890.800.971-9

Registro cámara de comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ICBF
Ciudad

El suscrito **MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL** mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.321.956, en mi calidad de representante legal de la **Fundación Cruzada Social** con **Nit 890.800.971-9,** declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos encontramos incursas en ninguna de ellas, ni nuestros socios, ni tampoco las sociedades que representamos.

Dado en Manizales a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del 2021.

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
CC. 30.321.956 de Manizales
Representante legal
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Fundación Cruzada social
una obra de amor
Nit. 890.800.971-9

Manizales, Diciembre 01 de 2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

CERTIFICA QUE:

En las siguientes obligaciones generales del contrato la entidad:

- Asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. cumple con lo establecido en el Manual de imagen corporativa del ICBF.
- Cumple con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo la propia responsabilidad.
- Dispone de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Asume un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actúa con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.

En las obligaciones del componente administrativo:

- cumple y mantiene adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigentes, según la modalidad.
- Cuenta con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.

Atentamente,

MARTHA CECICLIA LONDOÑO
ARISTIZABAL
GERENTE (e)

Calle 31 N° 20-23 • PBX: 884 8412
Manizales - Colombia
www.cruzadasocial.org

ISO 9001 icontec SC-CER328864
IQNet
NTC 5555 icontec FT-CER328863
Certificación de Servicios icontec CS-CER511454

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183554432

WEB
10:12:12

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30321956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183553478

WEB
10:06:38

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRUZADA SOCIAL MANIZALES identificado(a) con NIT número 8908009719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de noviembre de 2021, a las 10:20:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	30321956
Código de Verificación	30321956211130102055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de noviembre de 2021, a las 10:20:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8908009719
Código de Verificación	8908009719211130102013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:33 AM horas del 30/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **30321956**

Apellidos y Nombres: **LONDOÑO ARISTIZABAL MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 60F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

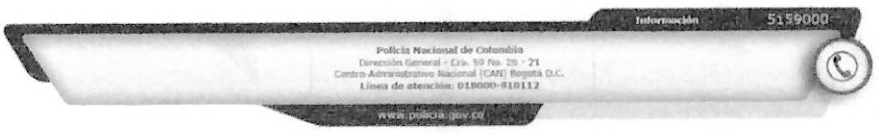
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2021 10:29:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30321956** y Nombre: **MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27650767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



El(la) suscrito(a) MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL identificado con C.C. X C.E. P.P No. 30.321.956 expedida en MANIZALES, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de_____, el día _____(___) de _____ de 20____.

Firma
Nombre MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Cédula 30.321.956

El(la) suscrito(a) MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL identificado con C.C. X C.E. P.P No. 30.321.956 expedida en MANIZALES, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Manizales, el día Uno (01) de Diciembre de 2021.

Firma
Nombre MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Cédula 30.321.956

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:15 horas del 01/12/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30321956,**
Apellidos y Nombres: **LONDOÑO ARISTIZABAL MARTHA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Icbf**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lun - jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30532 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oficialia@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: @dijincol_co
Twitter: @DIJINPolicia

Nit.890.800.971-9

Registro cámara de comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

NIT: 890.800.971-9

CERTIFICA:

Que la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con el NIT: 890.800.971-9 ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes de los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, salarios, honorarios y cuota de aprendiz asignada, correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de esta certificación.

La presente certificación se expide en Manizales (Caldas) a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del Dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

ALBA NELLY BURGOS GRAJALES
C.C. 30.327.995
T.P No.65734-T

Preparo: AMC

Empresa: FUND CRUZADA SOCIAL **Nit:** 890800971
Usuario: Martha Cecilia Londoño Aristizabal

18 de Noviembre de 2021 2:49:47 PM
Dirección IP: 181.48.14.222

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 18 de noviembre de 2021 - 11:57 AM

Detalle de la transacción

User id:	mj10267031
Fecha _ hora:	2021-11-18 14:47:08
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Tienda virtual o recaudador:	APORTES EN LINEA
Número de factura:	9427106759
Identificación del contribuyente:	181.48.14.222
Concepto:	NIT
Razón Social:	890800971
Descripción del pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9427106759
Valor a pagar:	$28,847,300.00
Fecha y hora de la transacción:	2021-11-18 14:48:03
Cuenta a debitar:	623-671622-91
Número de comprobante:	0000084555
Id usuario aprobador:	marthalon

COPYRIGHTS © 2000 - 2021 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Comprobante

de pago en línea

APORTES EN LINEA

Pago realizado por: Martin Julian Orozco Gomez

Nro. de recibo: 9427106759

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9427106759

Identificación del contribuyente: 181.48.14.222

Concepto: NIT

Razón Social: 890800971

Fecha y hora de la transacción: Jueves 18 de Noviembre de 2021 02:46:30 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 28,847,300.00

Cuenta: *******2291

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 895 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Apertante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890800971	9	FUNDACION CRUZADA SOCIAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DEPENDIENTES	CL 31 N 20 23	MANIZALES-CALDAS	8848412	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1209011557	9427106759	E	2021/11/18	2021/11/18	BANCOLOMBIA	0	$28,847,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DEPENDIENTES (70 Afiliados)																						$74,761,463	$11,960,400			$76,177,516	$9,525,000			$75,809,852	$3,635,200			$75,268,990	$547,500		$75,809,852	$1,795,200		$28,847,300
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (32 Afiliados)																						$42,100,854	$6,786,800			$43,917,907	$5,490,900			$44,655,624	$1,786,900			$43,009,381	$215,900		$44,655,624	$2,234,400		$16,514,900
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (32 Afiliados)																						$42,100,854	$6,786,800			$43,917,907	$5,490,900			$44,655,624	$1,786,900			$43,009,381	$215,900		$44,655,624	$2,234,400		$16,514,900
1	CC	1129524902	BARRAZA JENNIFER																		231001	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$137,500	CCF11	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	$5,800	30	$1,100,000	$55,000	No	$418,300
2	CC	1056302154	BUITRAGO JESSICA																		230301	30	$1,316,520	$210,700	EPS005	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$52,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800
3	CC	30337287	BURITICA ELIZABETH																		231001	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000	CCF11	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$80,000	No	$608,400
4	CC	30337467	CASTAÑO JANET																		25-14	30	$1,316,520	$210,700	EPS037	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$52,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800
5	CC	10282717	CASTAÑO MAURICIO														X				25-14	11	$557,334	$89,200	EPS037	11	$557,334	$69,700	CCF11	11	$557,334	$22,300	14-11	11	$557,334	$0	11	$557,334	$28,000	No	$209,200
6	CC	10282717	CASTAÑO MAURICIO																		25-14	19	$962,667	$154,100	EPS037	19	$962,667	$120,400	CCF11	19	$962,667	$38,600	14-11	19	$962,667	$5,100	19	$962,667	$48,200	No	$366,400
7	CC	1053808147	CASTILLO IVAN																		230201	9	$277,500	$44,400	EPS010	9	$277,500	$34,700	CCF11	9	$277,500	$11,100	14-11	9	$277,500	$1,500	9	$277,500	$14,000	No	$105,700
8	CC	1053808147	CASTILLO IVAN														X				230201	21	$647,500	$103,600	EPS010	21	$647,500	$81,000	CCF11	21	$647,500	$25,900	14-11	21	$647,500	$0	21	$647,500	$32,500	No	$243,000
9	CC	30401085	CHAVARRIAGA LINA																		230201	30	$2,100,000	$336,000	EPS010	30	$2,100,000	$262,500	CCF11	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$2,100,000	$105,000	No	$798,500
10	CC	25101770	CORTES ALBA																		25-14	30	$960,000	$153,600	EPS010	30	$960,000	$120,000	CCF11	30	$960,000	$38,400	14-11	30	$960,000	$5,100	30	$960,000	$48,000	No	$365,100
11	CC	30329927	GALVIS BEATRIZ																		25-14	30	$925,000	$148,000	EPS037	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
12	CC	1053813634	GALVIS DIANA																		230201	30	$925,000	$148,000	EPS010	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
13	CC	1053832643	GIRALDO LAURA																		230201	30	$1,316,520	$210,700	ESSC62	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$52,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800
14	CC	30234733	GIRALDO MIRIAM																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS010	30	$908,526	$113,600	CCF11	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500	No	$345,700
15	CC	30335425	GOMEZ NANCY																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS002	30	$908,526	$113,600	CCF11	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500	No	$345,700
16	CC	1053849862	GRISALES LEIDY																		230301	30	$1,316,520	$210,700	EPS037	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$52,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800
17	CC	30291713	ISAZA GLORIA																		25-14	30	$1,425,000	$228,000	EPS037	30	$1,425,000	$178,200	CCF11	30	$1,425,000	$57,000	14-11	30	$1,425,000	$7,500	30	$1,425,000	$71,300	No	$542,000
18	CC	24343469	LOAIZA PAOLA																		230201	30	$925,000	$148,000	EPS010	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
19	CC	30321956	LONDOÑO MARTHA																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000	CCF11	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
20	CC	30402680	MUÑOZ SANDRA														X				25-14	13	$693,334	$111,000	EPS010	13	$693,334	$86,700	CCF11	13	$693,334	$27,800	14-11	13	$693,334	$0	13	$693,334	$34,800	No	$260,300
21	CC	30402680	MUÑOZ SANDRA																	X	25-14	17	$906,667	$145,100	EPS010	17	$906,667	$113,400	CCF11	17	$1,280,000	$51,200	14-11	17	$906,667	$4,800	17	$1,280,000	$64,000	No	$378,500
22	CC	10267031	OROZCO MARTIN		X															X	25-14	30	$5,000,000	$850,000	EPS037	30	$5,000,000	$625,000	CCF11	30	$7,486,111	$299,500	14-11	30	$5,000,000	$26,100	30	$7,486,111	$374,400	No	$2,175,000
23	CC	24341237	OSORIO NINFA											X								0	$0	$0	EPS010	2	$60,569	$7,600		0	$0	$0	14-11	2	$60,569	$0	0	$0	$0	No	$7,600
24	CC	24341237	OSORIO NINFA																			0	$0	$0	EPS010	28	$847,958	$106,000		0	$0	$0	14-11	28	$847,958	$4,500	0	$0	$0	No	$110,500
25	CC	1053849111	OSORIO YESI																		230301	30	$925,000	$148,000	EPS010	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
26	CC	30404500	PINEDA DAISA	X																		0	$0	$0	EPS010	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$113,600
27	CC	30333404	RIOS LINA																		25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$200,000	CCF11	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$80,000	No	$608,400
28	CC	24340578	SERNA BERTHA																		230201	30	$908,526	$145,400	EPS010	30	$908,526	$113,600	CCF11	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500	No	$345,700
29	CC	30331868	TABARES FRANCY																		25-14	30	$1,700,000	$272,000	EPS010	30	$1,700,000	$212,500	CCF11	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	$8,900	30	$1,700,000	$85,000	No	$646,400
30	CC	30334594	TORO ANA																		25-14	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$137,500	CCF11	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	$5,800	30	$1,100,000	$55,000	No	$418,300
31	CC	1052968338	TORREGROSA JESSICA																		230301	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$137,500	CCF11	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	$5,800	30	$1,100,000	$55,000	No	$418,300
32	CC	1054986590	TORRES ALEJANDRA																		230301	30	$1,425,000	$228,000	EPS002	30	$1,425,000	$178,200	CCF11	30	$1,425,000	$57,000	14-11	30	$1,425,000	$7,500	30	$1,425,000	$71,300	No	$542,000
33	CC	24335637	TREJOS PAULA	X																	230201	27	$817,674	$130,900	EPS037	27	$817,674	$102,300	CCF11	27	$513,000	$20,600	14-11	27	$817,674	$4,300	27	$513,000	$25,700	No	$283,800
34	CC	30400946	URIBE CAROLINA																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000	CCF11	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$80,000	No	$608,400
35	CC	75066968	VALENCIA CARLOS																		25-14	30	$1,520,000	$243,200	EPS002	30	$1,520,000	$190,000	CCF11	30	$1,520,000	$60,800	14-11	30	$1,520,000	$8,000	30	$1,520,000	$76,000	No	$578,000
36	CC	1053831298	VARGAS SERGIO																		230301	30	$1,316,520	$210,700	EPS037	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$52,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890800971	9	FUNDACION CRUZADA SOCIAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DEPENDIENTES	CL 31 N 20 23	MANIZALES-CALDAS	8848412	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1209011557	94271067S9	E	2021/11/18	2021/11/18	BANCOLOMBIA	0	$28,847,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				68	$11,950,400	$0	$0	$11,950,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$432,000	$0	$0	$432,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$4,305,200	$0	$0	$4,305,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	$3,495,300	$0	$0	$3,495,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	$3,717,900	$0	$0	$3,717,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				69	$541,500	$0	$0	$541,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	69	$541,500	$0	$0	$541,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$3,035,200	$0	$0	$3,035,200
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	68	$3,035,200	$0	$0	$3,035,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				70	$9,525,000	$0	$0	$9,525,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$278,200	$0	$0	$278,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	$3,671,600	$0	$0	$3,671,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$2,245,900	$0	$0	$2,245,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	$2,305,900	$0	$0	$2,305,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,023,400	$0	$0	$1,023,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$2,276,800	$0	$0	$2,276,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	68	$2,276,800	$0	$0	$2,276,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$1,518,400	$0	$0	$1,518,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	68	$1,518,400	$0	$0	$1,518,400
TOTAL				70	$28,847,300	$0	$0	$28,847,300

2021/11/30 11:13 AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8FAC1985687DB6A21

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA NELLY BURGOS GRAJALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30327995 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 65734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director Regional de Caldas, certifica la necesidad de contratar la modalidad o servicio siguiente:

Modalidad/servicio a contratar	Externado Media Jornada
Población a atender	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (dentro de esta población se encuentran las adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD).
Valor del contrato a suscribir	TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 311.464.492)
Cupos totales a contratar	76
Dirección de la sede administrativa	Calle 31 # 20-23 / Manizales, Caldas
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Del 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022

Nombre de la sede	Dirección operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia
Externado Media Jornada Fundación Cruzada Social	Calle 31 # 20-23	Manizales, Caldas	76	01679 Modificatoria: 5500

La presente certificación se fundamenta en que el operador FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL:

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad o servicio a contratar, en donde la modalidad/servicio y/o población puede ser diferente de acuerdo con lo establecido en el régimen de transición del manual operativo de modalidades aprobado mediante resolución 4200 de julio 15 de 2021.
3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Por lo anterior y con base en la información aportada por el operador, me permito manifestar que la institución FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, es idónea porque cumple con la capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
DIRECTOR REGIONAL – ICBF REGIONAL CALDAS

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director Regional de Caldas, certifica la necesidad de contratar la modalidad o servicio siguiente:

Modalidad/servicio a contratar	Intervención de Apoyo Psicosocial
Población a atender	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Valor del contrato a suscribir	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS M/CTE ($ 63.950.004)
Cupos totales a contratar	24
Dirección de la sede administrativa	Calle 31 # 20-23 / Manizales, Caldas
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Del 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022

Nombre de la sede	Dirección operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia
Intervención de Apoyo Psicosocial Fundación Cruzada Social	Calle 31 # 20-23	Manizales, Caldas	24	01678

La presente certificación se fundamenta en que el operador FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL:

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad o servicio a contratar, en donde la modalidad/servicio y/o población puede ser diferente de acuerdo con lo establecido en el régimen de transición del manual operativo de modalidades aprobado mediante resolución 4200 de julio 15 de 2021.
3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Por lo anterior y con base en la información aportada por el operador, me permito manifestar que la institución FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, es idónea porque cumple con la capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
DIRECTOR REGIONAL – ICBF REGIONAL CALDAS

37200

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES

ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: Fundación Cruzada Social
MODALIDADES A OPERAR:
Modalidades agrupadas en un solo contrato:

- Intervención de Apoyo Psicosocial
- Externado Media Jornada

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere adelantar proceso de contratación para la operación de las modalidades *EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL* con la Fundación Cruzada Social, se revisaron los soportes legales para determinar su cumplimiento, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

No. Resolución Licencia de Funcionamiento Vigente	Intervención de Apoyo Psicosocial 01678 Externado Media Jornada 01679 Modificatoria: 5500
Fecha de expedición de la resolución de la licencia de funcionamiento	01678: 06/05/2019 01679: 06/05/2019 Modificatoria: 5500: 15/11/2019
Tipo de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Sede Administrativa y Operativa	Calle 31 # 20 – 23: Manizales – Caldas
Período de vigencia de la licencia de funcionamiento (contando desde la ejecutoria)	08/05/2019 07/05//2021 * En atención a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021 prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022, se entenderán prorrogadas automáticamente en los términos indicados en la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 y sin requerir acto administrativo adicional, las licencias de funcionamiento que se hayan vencido o venzan en el lapso comprendido entre el 12 de marzo de 2020, hasta el 28 de febrero de 2022.

Personería Jurídica	Resolución No. 1569 del 28 de abril de 1972
Entidad que reconoce Personería Jurídica	Departamento de Caldas
Representación Legal	Certificado expedido por la cámara de comercio de Manizales con fecha del 30 de noviembre de 2021- Representante Legal: MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL (Gerente Encargada).
Concepto Sanitario	Expedido por la Alcaldía de Manizales el 09 de febrero de 2021.

37200

Entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Manizales, Caldas.

De esta manera, se cuentan con los soportes respectivos para certificar que a nivel legal la Entidad Administradora del Servicio es idónea para contratar con el ICBF.

Se firma en Manizales, Caldas el primer día del mes de DICIEMBRE de 2021.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF- Regional Caldas

NATALIA PAVA GARCÍA
Abogada Grupo de Asistencia Técnica
ICBF- Regional Caldas

PÚBLICA

Nit.890.800.971-9

Registro Cámara de Comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

EL SUSCRITO GERENTE DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

NIT: 890800971-9

CERTIFICAN:

Que la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con el **NIT: 890.800.971-9** cuenta con una experiencia de prestación de servicio con el ICBF así:

CUADRO DE EXPERIENCIA					
	Certificado 1	**Certificado 2**	**Certificado 3**	**Certificado 4**	**Certificado 5**
Número del contrato	17-0500-2016	17-0501-2016	17-0274-2016	17-0299-2018	17-0257-2020
Nombre del contratista	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF
Nombre del contratante	Fundación Cruzada Social	Fundación Cruzada Social	Fundación Cruzada Social	Fundación Cruzada Social	Fundación Cruzada Social
Objeto del contrato	ATENDER 52 SESIONES EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO , PARA LA POBLACIÓN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS	ATENDER 26 CUPOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, PARA POBLACION NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS INOBSERVADOS , AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL DE ACUERDO CON LAS	ATENDER 52 SESIONES EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO , PARA LA POBLACIÓN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS	"BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN	"BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN

Fundación Cruzada social

Nit.890.800.971-9

Registro Cámara de Comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

	POR LA REGIONAL	SOLICITUDES REALIZADAS POR LA REGIONAL	POR LA REGIONAL	DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF".	DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF".
Regional	CALDAS	CALDAS	CALDAS	CALDAS	CALDAS
Valor	$ 180,278,400	$144,182,870	$118,993,888	$ 321.306.167	$ 366.829.024
Fecha de inicio	Diciembre 1 de 2016	Diciembre 1 de 2016	Abril 04 de 2016	diciembre 1-2018	Diciembre 16-2020
Fecha de terminación	Noviembre 30 de 2017	Noviembre 30 de 2017	Noviembre 30 de 2016	Diciembre 15 de 2019	Agosto 15 de 2021
Porcentaje de ejecución	100%	100%	100%	100%	100%
Cumplimiento contrato	**SI _X__ NO ___**	**SI _X__ NO ___**	**SI _X__ NO ___**	**SI _X__ NO ___**	**SI _X__ NO ___**

Dado en Manizales (Caldas) a los un (01) días del mes de Diciembre del Dos mil Veintiuno (2021).

Cordialmente,

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
C.C 30.321.956
Gerente (e)

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO - 1569 - DE 1.972

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad"

El Gobernador del Departamento de Caldas,

en uso de la facultad que le confiere el Ordinal n). del Artículo 1º del Decreto 2703 de 1.959. y

CONSIDERANDO:

Que el señor PEDRO N. SALAZAR MARULANDA en su carácter de Presidente de la Entidad denominada FEDERACION NACIONAL DE CRUZADA SOCIAL con domicilio en la ciudad de MANIZALES solicita de esta Gobernación se reconozca Personería a dicha Entidad;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuyo objetivo primordial es: a) Estudiar, practicar, difundir e implantar la doctrina social cristiana. b) Formar líderes cristianos en sus aspectos generales y básicos. c) Organizar centros de formación social. d) Procurar la formación de ciudadanos socialmente libres y responsables que posean los valores morales y culturales necesarios para el mantenimiento de la paz social, dentro de los principios de la justicia Cristiana, y demás puntos que se enumeran en los estatutos;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería Jurídica solicitada, y

Que el Ordinal n). del Artículo 1º del Decreto 2703 de 1.959 confiere a este despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada FEDERACION NACIONAL DE CRUZADA SOCIAL, con domicilio en la ciudad de MANIZALES.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE MANIZALES
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia ha sido confrontada y coincide con su original.
NOV 1993
ALBERTO MARIN CORREA
NOTARIO SEGUNDO
MANIZALES

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO - 1569 - DE 1.97 2

El Presidente doctor PEDRO NEL SALAZAR M. , quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en el libro que para el efecto se lleva en esta Gobernación y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en el periódico oficial del Departamento y comenzará a regir quince (15) días después de llenado este requisito, de conformidad con el Artículo 4º del Decreto 1326 de 1.922.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales, a los 28 días del mes de abril de 1972

LUIS ENRIQUE GIRALDO NEIRA
Gobernador.

anc.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE MANIZALES
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia se sacó de la original
fronteada y coincide con su original.
ALBERTO [illegible]
NOTARIO SEGUNDO

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL COMPETENTE DEL DOMICILIO DE LA ENTIDAD.

LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL, aporta resolución 1569 de 1972 "Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad" expedida por la Gobernación del Departamento de Caldas.

Revisando la información respecto la personería jurídica, desde el ICBF se cuenta con "La guía de requisitos para obtener el reconocimiento de personería jurídica del ICBF de noviembre de 2014" que indica: "...El Otorgamiento de Personería jurídica, es el consentimiento legal que efectúa el ICBF, mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Reconocimiento de Personería Jurídica, es el acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

EXCEPCIONES

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente. Nota: Se debe verificar que los estatutos se encuentren conforme señalados en el Numeral 2 de la siguiente pregunta.
2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.
3. ***Las personerías jurídicas otorgadas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.***

   Si se analiza la excepción 3, claramente se puede definir que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL al estar en esta excepción, no le fue reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, razón por la cual no se cuenta con dicho documento.

   SE ANEXA PERSONERIA OTROGADA POR LA GOBERNACION DE CALDAS.

   Atentamente,

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Representante Legal (e)
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 01678 DE FECHA, 06-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 21 numeral 8 de la la Ley 7 de 1979, artículos 114 y siguientes del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010**, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que de acuerdo a lo señalada en el artículo **2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas y adolescentes y sus familias cualquier que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, Nit. **890.800.971-9** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de Caldas mediante Resolución **N. 01569 del 28 de Abril de 1972** Representada Legalmente por la señora **Dora Luz Vélez Medina**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.319.093 de Manizales-Caldas.**

Que mediante Resolución No. **1614 del 8 de Mayo de 2017**, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) Años, a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**, la misma que fue aclarada según Resolución No. **5468 del 27 de Noviembre de 2017.**

Que la Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, elevó solicitud el día **7 de Marzo de 2019** bajo radicado **2225** con el fin de renovar Licencia de Funcionamiento en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en el inmueble ubicado en la **Calle 31 # 20-23** del Municipio de **Manizales, Departamento de Caldas.**

Que atendiendo la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para otorgar Licencia de Funcionamiento y la necesidad de garantizar la prestación del servicio, se ordenó por parte de la Directora Regional del ICBF en Caldas, la conformación del equipo interdisciplinario encargado de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en la normatividad vigente

Que el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas- realizó visita técnica en las Sedes Administrativa y Operativa los días 9 y 23 de Abril de 2019, remitiendo concepto técnico favorable para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal en la **Modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial** para la Sede Administrativa y Operativa ubicada en la **Calle 31 # 20- 23 de Manizales-Caldas** para la población de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en General.

De acuerdo con los soportes documentales y la verificación de requisitos se concluyó:

Fog.

COMPONENTE NUTRICIONAL

"(...) Conceptuándose que la alimentación propuesta por la FUNDACION CRUZADA SOCIAL, CUMPLE con las características de la población para los grupos de edad de 7 a 12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses y criterios establecidos para la atención en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, por lo que se da la APROBACIÓN para utilizar ciclo de menú propuesto en el proceso de atención de que trata la solicitud..."

COMPONENTE TECNICO -ADMINISTRATIVO

"(...) Se logró identificar a partir del proceso de verificación documental y revisión in situ que la entidad demostró que cuenta con un sistema de archivo de anexo de la historia de atención con los documentos que permiten identificar el desarrollo de las intervenciones a partir de la puesta en marcha de los componentes del modelo de atención, contando con soportes desde el área legal, psicológica, sociofamiliar, pedagógica y vocacional de acuerdo a lo requerido por el lineamiento técnico, adelantando acciones de gestión con redes familiares de apoyo para garantizar la atención en salud. De otro lado, la institución implementó acciones de mejora para garantizar la implementación de los lineamientos técnicos de acuerdo a su última versión, ajustando los cronogramas de atención, se observó la utilización de los diferentes formatos para la elaboración de los planes de atención integral individual y sus respectivos informes de evolución. La infraestructura con la cual cuenta la entidad para la prestación del servicio permite que la atención sea brindada a los niños, niñas y adolescentes en un espacio de intervención pedagógica y sociofamiliar exclusivo para la modalidad, contando además con aula de sistemas, auditorio y terraza, así como el consultorio de psicología debidamente habilitado por la entidad de salud respectiva, teniendo que compartir estos últimos espacios con la modalidad de Externado Media Jornada, para lo cual el comité técnico de mezcla de poblaciones de la sede nacional aprobó la atención de ambas modalidades en la misma dirección ubicada en la dirección Calle 31 # 20-23 mediante acta 024 de fecha abril 24 de 2019. Respecto al Talento Humano, se encontró que la entidad cuenta con los perfiles, cargos y tiempo de dedicación de acuerdo a lo indicado en los estándares de calidad referidos en el lineamiento técnico y en proporción suficiente para el número de beneficiarios atendido. Por lo tanto, se observa el cumplimiento total de los requisitos técnico – administrativos por parte de la entidad Fundacion CRUZADA SOCIAL, siendo procedente conceptuar favorablemente para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento BIENAL para la prestación del servicio en la Modalidad de Protección INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL".

PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PAI

*"(...)Una vez efectuada la revisión del plan de atención institucional de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, con respecto a la verificación del proyecto de atención institucional y realizados los ajustes por parte de la entidad, se encontró que cuenta con un documento construido de acuerdo a los planteamientos generales del modelo de atención para niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general especialmente en términos de fases y programas de fortalecimiento; teniendo en cuenta que es un documento dinámico, en constante revisión y actualización, el mismo se ajusta a los requerimientos exigidos por el ICBF, siendo concreto factible y evaluable. De igual manera, incorpora los principios epistemológicos propios de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** tanto desde el marco conceptual, los niveles de intervención y la experticia de la misma en la intervención con niños, niñas y adolescentes con alta vulnerabilidad Psicosocial. Por lo anterior se procede a aprobar el Plan de Atención Institucional".*

COMPONENTE FINANCIERO

"(...) Por lo anterior, se evidenció que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL cumple con la totalidad de los requisitos financieros teniendo en cuenta el art. 16 y parágrafo de la Res. 3899 de 8 de Septiembre de 2010 incluidas sus modificaciones, Decreto 2420 del 14/12/2015 modificado por el Decreto 2496 del 23/12/2015...."

COMPONENTE LEGAL

*"Que revisada la documentación legal aportada por la Institución **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para renovar **Licencia de Funcionamiento** en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL-** en el **Municipio de Manizales-Caldas,** se pudo evidenciar que cumple con los requisitos establecidos en la **Resolución 3899 de 2010**, proferida por la Dirección General del ICBF, por lo que se procede a emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para renovar la **Licencia de Funcionamiento Bienal** por un término de dos (2) años.."*

Que como resultado de la visita de verificación realizada, la revisión, análisis y estudio documental, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario encontraron cumplimiento de los requisitos conforme lo dispuesto en la ***Resolución 3899 de 2010*** con sus respectivas modificaciones y el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 6 aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado recientemente mediante Resolución No. 14611 de Diciembre 17 de 2018 y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6 Aprobado por medio de Resolución No. 1519 de Febrero 23 de 2016 y Modificado nuevamente según Resolución No. 14612 de Diciembre 17 de 2018.***

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora Regional atendiendo los anteriores argumentos y previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, legales y técnico-administrativos, según los cuales la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL-**, identificada con **NIT 890.800.971-9 CUMPLE** con lo requerido en la normativa vigente, por lo tanto, se considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para prestar el servicio **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL** en la Población ***"Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en General"*** en el Inmueble ubicado en la **Calle 31 # 20-23** del Municipio de **Manizales – Caldas** (Sedes Administrativa y Operativa).

Bajo las anteriores consideraciones, la Directora (E) del ICBF Regional Caldas

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	**INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**
Clase de Licencia de Funcionamiento:	**BIENAL**
Termino de Vigencia	**2 años**
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales–Caldas
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales–Caldas
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales-Caldas

SEGUNDO: **FIJESE** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, copia de la presente Resolución.

TERCERO: **ADVERTIR** a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la **MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en población Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.

CUARTO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la señora **Dora Luz Vélez Medina**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

QUINTO: La presente Resolución rige una vez cumplido el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los **6** días del mes de **Mayo de 2019**

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luz Jenny Rendón Tobón	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Aristizábal Quintero	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los 7 días del mes de **Mayo de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA,** identificada con C.C. No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con **NIT 890.800.971-9** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 01678 del 06 de Mayo de 2019,** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL*"

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

DORA LUZ VELEZ MEDINA
Representante Legal
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL

Notificadora,

Fanny Aristizabal Q.

FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **01678** del **6 de Mayo de 2019,** proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada personalmente el día **7 de Mayo de 2019,** presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **8 del mismo mes y año,** quedando agotado el procedimiento administrativo.

LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN

Fag.

ICBFColombia
www.icbf.gov.co
@ICBFColombia
@icbfcolombiaoficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 01679 DE FECHA, 06-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 21 numeral 6 de la la Ley 7 de 1979, artículos 114 y siguientes del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 , de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias, y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010**, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que de acuerdo a lo señalada en el artículo **2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas y adolescentes y sus familias cualquier que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, Nit. **890.800.971-9** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de Caldas mediante Resolución **N. 01669 del 28 de Abril de 1972**, Representada Legalmente por la señora **Dora Luz Vélez Medina**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas.**

Que mediante Resolución No. **1615** del **8 de Mayo de 2017**, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) Años, a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA,** la misma que fue modificada según las Resoluciones No. **5135** del 7 de noviembre de 2017, **5459** del 27 de Noviembre 2017 y **4535** del 16 de Agosto de 2018 respectivamente.

Que la Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, elevó solicitud el día **7 de Marzo de 2019** bajo radicado **2226**, de renovación de Licencia de Funcionamiento en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA,** en el inmueble ubicado en la **Calle 31 # 20-23** del Municipio de **Manizales, Departamento de Caldas.**

Que atendiendo la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para otorgar Licencia de Funcionamiento y la necesidad de garantizar la prestación del servicio, se ordenó por parte de la Directora Regional del ICBF en Caldas, la conformación del equipo interdisciplinario encargado de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en la normatividad vigente

Que el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas- realizó visita técnica en las Sedes Administrativa y Operativa los días 9 y 23 de Abril de 2019, remitiendo concepto técnico favorable para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal en la **Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la Sede Administrativa y Operativa ubicada en la **Calle 31 # 20- 23 de Manizales-Caldas** para la población de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en General.

De acuerdo con los soportes documentales y la verificación de requisitos se concluyó:

COMPONENTE NUTRICIONAL

"(...) la alimentación propuesta por la FUNDACION CRUZADA SOCIAL, CUMPLE con las características de la población para los grupos de edad de 7 a 12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses y criterios establecidos para la atención en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, por lo que se da la APROBACIÓN para utilizar ciclo de menú propuesto en el proceso de atención de que trata la solicitud..."

COMPONENTE TECNICO -ADMINISTRATIVO

"(...) La entidad demostró a partir de su proceso documental, que cuenta con un sistema de archivo de anexo de la historia de atención con los documentos que permiten identificar el desarrollo de las intervenciones a partir de la puesta en marcha de los componentes del modelo de atención, contando con soportes desde el área legal, psicológica, sociofamiliar, pedagógica, vocacional y de salud de acuerdo a lo requerido por el lineamiento técnico. Se evidenció que, la institución ha implementado acciones de mejora para garantizar la implementación de los lineamientos técnicos de acuerdo a su última versión, encontrando coherencia entre lo planeado y lo ejecutado en las intervenciones, se observó la utilización de los diferentes formatos para la elaboración de los planes de atención integral individual y sus respectivos informes de evolución. La infraestructura con la cual cuenta la entidad para la prestación del servicio permite que la atención sea brindada hasta 41 niños, niñas y adolescentes los cuales pueden ser atendidos en las dos jornadas, es decir repartidos en mañana y tarde teniendo en cuenta que no esté dicha jornada en contravía escolar. Se cuenta con espacios como aula de sistemas, aula pedagógica, auditorio y terraza que se utiliza como taller, de igual manera se cuenta con área con dos consultorios para la atención de psicología y Nutrición debidamente habilitados por la entidad de salud respectiva. En el ítem de Talento Humano, se encontró que la entidad cuente con los perfiles, cargos y tiempo de dedicación de acuerdo a lo indicado en los estándares de calidad referidos en el lineamiento técnico y en proporción suficiente para el número de beneficiarios atendido. Adicional, se encuentra que el comité técnico de mezcla de poblaciones de la sede nacional aprobó para que en la sede ubicada en la dirección Calle 31 # 20-23 se pueda continuar prestando el servicio de las modalidades EXTERNADO MEDIA JORNADA..., mediante acta 24 de fecha 24 DE ABRL DE 2019 . De acuerdo a lo anterior, se observa el cumplimiento total de los requisitos técnico-administrativos, siendo procedente conceptuar favorablemente para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal a la Entidad Fundación Cruzada Social...".

PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PAI

*"(...) Una vez efectuada la revisión del plan de atención institucional de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, con respecto a la verificación del proyecto de atención institucional y realizados los ajustes por parte de la entidad, se encontró que cuenta con un documento construido de acuerdo a los planteamientos generales del modelo de atención para niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general, especialmente en términos de fases y programas de fortalecimiento; teniendo en cuenta que es un documento dinámico, en constante revisión y actualización, el mismo se ajusta a los requerimientos exigidos por el ICBF, siendo concreto factible y evaluable. De igual manera, incorpora los principios epistemológicos propios de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** tanto desde el marco conceptual, los niveles de intervención y la experticia de la misma en la intervención con niños, niñas y adolescentes con alta vulnerabilidad Psicosocial.*

Por lo anterior, se procede a aprobar el Plan de Atención Institucional."

COMPONENTE FINANCIERO

"(...) Por lo anterior, se evidenció que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL cumple con la totalidad de los requisitos financieros teniendo en cuenta el art. 16 y parágrafo de la Res. 3899 de 8 de Septiembre de 2010 incluidas sus modificaciones. Decreto 2420 del 14/12/2015 modificado por el Decreto 2496 del 23/12/2015...."

COMPONENTE LEGAL

*"Que revisada la documentación legal aportada por la institución **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para renovar **Licencia de Funcionamiento** en la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el **Municipio de Manizales-Caldas**, se pudo evidenciar que cumple con los requisitos establecidos en la **Resolución 3899 de 2010**, proferida por la Dirección General del ICBF, por lo que se procede a emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para renovar la **Licencia de Funcionamiento Bienal** por un término de dos (2) años.."*

Que como resultado de la visita de verificación realizada, la revisión, análisis y estudio documental, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario encontraron cumplimiento de los requisitos conforme lo dispuesto en la ***Resolución 3899 de 2010*** con sus respectivas modificaciones y el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 5 aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado recientemente mediante Resolución No. 14611 de Diciembre 17 de 2018 y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6 Aprobado por medio de Resolución No. 1519 de Febrero 23 de 2016 y Modificado nuevamente según Resolución No. 14612 de Diciembre 17 de 2018.***

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Carrera 23 No. 38-60
Teléfono: 036 -8928017
Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora Regional atendiendo los anteriores argumentos y previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, legales y técnico-administrativos, según los cuales la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL-**, identificada con **NIT 890.800.971-9 CUMPLE** con lo requerido en la normativa vigente, por lo tanto, se considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para prestar el servicio **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en la Población ***"Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en General"*** en el Inmueble ubicado en la **Calle 31 # 20-23** del Municipio de **Manizales – Caldas** (Sedes Administrativa y Operativa).

Bajo las anteriores consideraciones, la Directora (E) del ICBF Regional Caldas

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** de acuerdo a la siguiente descripción.

Modalidad para la cual se otorga:	**EXTERNADO MEDIA JORNADA**
Clase de Licencia de Funcionamiento	**BIENAL**
Termino de Vigencia	**2 años**
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Capacidad Instalada:	41 cupos atendidos en dos jornadas, es decir, mañana y tarde
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales-Caldas

SEGUNDO: **FIJESE** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, copia de la presente Resolución.

TERCERO: **ADVERTIR** a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la **MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población Niños Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general

CUARTO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la señora Dora Luz Vélez Medina, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

QUINTO: La presente Resolución rige una vez cumplido el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 6 días del mes de Mayo de 2019

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luz Jhany Rendón Tobon	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Arenzábal Quintero	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma

37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **7** días del mes de **Mayo de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA,** identificada con C.C. No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con **NIT 890.800.971-9** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 01679 del 06 de Mayo de 2019,** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA*"

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

DORA LUZ VELEZ MEDINA
Representante Legal
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL

Notificadora,

Fanny Aristizabal Q.

FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **01679** del **6 de Mayo de 2019,** proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada personalmente el día **7 de Mayo de 2019,** presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **8 del mismo mes y año,** quedando agotado el procedimiento administrativo.

LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN

Fog.

ICBFColombia
www.icbf.gov.co
@ICBFColombia
@icbfcolombiaoficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 05500
(15 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242, 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018 y 8113 del 13 de septiembre de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar renovó licencia de funcionamiento bienal para el servicio **EXTERNADO MEDIA JORNADA** operadá por la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, mediante resolución **Nro. 1679 del 6 de Mayo de 2019.**

Que mediante escrito del 3 de Octubre de 2019, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA,** Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, presentó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar solicitud para ampliar la capacidad instalada en la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el inmueble ubicado en **Calle 31 # 20-23** de Manizales, Departamento de Caldas.

Que en atención a la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, el ICBF Regional Caldas designó al Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento a fin de comprobar si se reúnen los requisitos técnicos-administrativos para dar respuesta a la petición.

Que el Equipo designado llevó a cabo visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, tal como consta en Acta calendada el 15 de Octubre de 2019, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad emitió su concepto técnico-administrativo el 5 de Noviembre de Noviembre de 2019 en los siguientes términos:

> *"... La infraestructura de la Fundacion Cruzada Social permite la atención de hasta 80 niños, niñas y adolescentes, sus condiciones locativas se observaron en adecuado estado y la dotación institucional permite que los beneficiarios puedan ser atendidos en las dos jornadas, es decir en mañana y tarde. Se adecuaron dos espacios de aulas con capacidad cada uno de 40 beneficiarios, la terraza/taller y auditorio se comparten con los beneficiarios de la modalidad Intervención de apoyo – apoyo psicosocial, así como el consultorio de Psicología, para la cual se cuenta con un cronograma establecido, soporte de esta (sic) situaciones, se encuentra que mediante acta # 62 del 29 de Octubre de 2019, se autoriza la mezcla de población por parte del comité técnico de la sede nacional. El servicio de alimentos y el área de comedor, cuenta (sic) con las especificaciones establecidas por la normatividad vigente, para la atención de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad..."*

Que con base en el resultado de la visita de verificación se solicita al Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional sea autorizada la atencion en la misma sede de las modalidades **Externado Media Jornada e Intervención de Apoyo -Apoyo Psicosocial**, obteniendo dicha autorización según acta **# 62** del dia **29 de Octubre de 2019.**

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUTORIZAR** a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, la ampliación de la capacidad instalada, **modificando** el Articulo Primero de la Resolución Nro. **1679 del 6 de Mayo de 2019, el**

cual quedará así: **RENOVAR** Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	EXTERNADO MEDIA JORNADA
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Termino de Vigencia:	2 años
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Capacidad Instalada:	80 cupos atendidos en dos jornada es decir mañana y tarde
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales, Caldas

SEGUNDO: **NOTIFICAR**, por intermedio del Grupo Jurídico de la **Regional – ICBF Caldas**- la presente Resolución, a la **Representante Legal de la FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. **1679 del 6 de Mayo de 2019** quedan vigentes.

CUARTO: **PUBLÍQUESE** el contenido de la decisión adoptada conforme lo regulado en el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los **15** días del mes de **Noviembre** de **2019**

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los 18 días del mes de Noviembre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA** identificada con C.C. No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, identificada con **NIT 890.980.971-9**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 06500 del 15 de Noviembre de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL".**

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

DORA LUZ VELEZ MEDINA
Representante Legal

Notificadora,

FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 05600
(15 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242, 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018 y 8113 del 13 de septiembre de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar renovó licencia de funcionamiento bienal para el servicio **EXTERNADO MEDIA JORNADA** operada por la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, mediante resolución **Nro. 1679 del 6 de Mayo de 2019.**

Que mediante escrito del 3 de Octubre de 2019, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA,** Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, presentó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar solicitud para ampliar la capacidad instalada en la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el inmueble ubicado en **Calle 31 # 20-23** de Manizales, Departamento de Caldas.

Que en atención a la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** el ICBF Regional Caldas designó al Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento a fin de comprobar si se reúnen los requisitos técnicos-administrativos para dar respuesta a la petición.

Que el Equipo designado llevó a cabo visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, tal como consta en Acta calendada el 15 de Octubre de 2019, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad emitió su concepto técnico-administrativo el 5 de Noviembre de Noviembre de 2019 en los siguientes términos:

> *"... La infraestructura de la Fundacion Cruzada Social permite la atención de hasta 80 niños, niñas y adolescentes, sus condiciones locativas se observaron en adecuado estado y la dotación institucional permite que los beneficiarios pueden ser atendidos en las dos jornadas, es decir en mañana y tarde. Se adecuaron dos espacios de aulas con capacidad cada uno de 40 beneficiarios, la terraza/taller y auditorio se comparten con los beneficiarios de la modalidad Intervención de apoyo – apoyo psicosocial, así como el consultorio de Psicología, para la cual se cuenta con un cronograma establecido, soporte de esta (sic) situaciones, se encuentra que mediante acta # 62 del 29 de Octubre de 2019, se autoriza la mezcla de población por parte del comité técnico de la sede nacional. El servicio de alimentos y el área de comedor, cuenta (sic) con las especificaciones establecidas por la normatividad vigente, para la atención de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad..."*

Que con base en el resultado de la visita de verificación se solicita al Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional sea autorizada la atencion en la misma sede de las modalidades **Externado Media Jornada e Intervención de Apoyo -Apoyo Psicosocial**, obteniendo dicha autorización según acta **# 62** del dia **29 de Octubre de 2019.**

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUTORIZAR** a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, la ampliación de la capacidad instalada, **modificando** el Artículo Primero de la Resolución Nro. **1679 del 6 de Mayo de 2019**, el

cual quedará así: **RENOVAR** Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	**EXTERNADO MEDIA JORNADA**
Clase de Licencia de Funcionamiento:	**BIENAL**
Termino de Vigencia:	2 años
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Capacidad Instalada:	80 cupos atendidos en dos jornada es decir mañana y tarde
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales, Caldas

SEGUNDO: **NOTIFICAR**, por intermedio del Grupo Jurídico de la **Regional – ICBF Caldas-** la presente Resolución, a la **Representante Legal de la FUNDACION CRUZADA SOCIAL,** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. **1679 del 6 de Mayo de 2019** quedan vigentes.

CUARTO: **PUBLÍQUESE** el contenido de la decisión adoptada conforme lo regulado en el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los **15** días del mes de **Noviembre** de **2019**

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma			

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los 18 días del mes de Noviembre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA** identificada con C.C. No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con **NIT 890.980.971-9,** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 05500 del 15 de Noviembre de 2019,** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL".**

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

DORA LUZ VELEZ MEDINA
Representante Legal

Notificadora,

FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que la resolución No. 05500 del 15 de noviembre de 2019 expedida por la Dirección Regional ICBF Caldas, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL***", quedó legalmente ejecutoriada el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), toda vez que fue notificada el día 18 de noviembre de 2019 y la señora DORA LUZ VELEZ MEDINA, renunció a términos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 87 Numeral 3°

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Regional Caldas

Proyectó: Luis G. Rios Ramirez

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que la resolución No. 05500 del 15 de noviembre de 2019 expedida por la Dirección Regional ICBF Caldas, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL"***, quedó legalmente ejecutoriada el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), toda vez que fue notificada el día 18 de noviembre de 2019 y la señora DORA LUZ VELEZ MEDINA, renunció a términos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 87 Numeral 3°

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Regional Caldas

Proyectó: Luis G. Ríos Ramírez

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ALCALDÍA DE MANIZALES

CIUDAD: MANIZALES | FECHA: 29-07-2021 | ACTA N°: 001

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hogar Infantil		Institución Educativa		Jardín Infantil	
Centros de Desarrollo Infantil		Institución Educativa No Formal	X	Institución Educativa de Educación Superior	
Centro Educativo Rural		Otro			

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de S. SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA - UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

*CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL	Fundación Colegio Social		
*NOMBRE COMERCIAL	Colegio Social		
*CÉDULA / NIT	890800971-9	MATRICULA MERCANTIL	
*DIRECCIÓN	Calle 31 20-23-Cel 301-33	CODIGO DANE	
*DEPARTAMENTO	Caldas CALDAS	*MUNICIPIO	MANIZALES
Barrio	La Valeria	Vereda	Comuna	Localidad	
Sector		Corregimiento	Caserío	UPZ	
Otro	Cuál:				
TELÉFONOS	8858472	CORREO ELECTRONICO			
NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL	Martin Julian Orozco Gomez				
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C.	C.E.	NIT -	*Número de documento	10267031
*NOMBRE DEL RECTOR O DIRECTOR	Martin Julian Orozco Gomez				
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. X	C.E.		*Número de documento	10267031
CORREO ELECTRÓNICO	Sistemacalidad@colegiosocial.edu.co				
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 31 20-23				

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI X NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA	Sistemacalidad@colegiosocial.edu.co		
*DEPARTAMENTO	CALDAS	*MUNICIPIO	MANIZALES
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	6am 3:30pm lunes-sabado	N° TOTAL DE TRABAJADORES	45

N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA MAÑANA	HOMBRES	3	MUJERES	7
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA TARDE	HOMBRES	3	MUJERES	7
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA NOCHE	HOMBRES	0	MUJERES	0
N° DE DOCENTES	HOMBRES	2	MUJERES	2

NUMERO DE AULAS: 8 | NUMERO DE LABORATORIOS: 0 | NUMERO DE PATIOS: 2 | NUMERO DE CAFETERIAS O TIENDAS ESCOLARES: 1

CÓDIGO CIIU: SI X NO | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Servicios de educación

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	20/02/2020	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	3.4
N°ACTA DE ULTIMA VISITA			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR: 840-2021

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple(C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento cumple con una parte de la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumple (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar o evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que implida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento. Nota:

3.3	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 56 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	0		2 unidades adaptadas, no se tiene registro del proceso.
3.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipos y mobiliario documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y rejilleras). (art 207 ley 9 de 1979)	5	2.5	0		
3.5	El establecimiento dispone de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jaboras, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						22.5 / La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 105 Ley 9 de 1979)	3	*	0		
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 175 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		CR
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable, debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 19 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 19 Decreto 1575 de 2007)	1	0.5	0		
	4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 35 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permiten el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	1	0.5	0		
	4.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado, que incluya los biológico infecciosos (si cuenta con laboratorios, antitetano, clínicas veterinarias docencia) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	1.5	0		
4.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 186 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.	1	0.5	0		
	4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.4.1	Existe un programa de manejo control integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		
4.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 108 Ley 09 de 79)	5	*	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						25 / La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta CR

5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	2	1	0		
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
5.3	El establecimiento cuenta con sistemas para la contención de derrames de sustancias químicas en el laboratorio	1	0.5	0		
5.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52,54 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
5.6	Cuenta con área de enfermería para primeros auxilios(Art 214 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
5.7	Existe botiquín completo de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						10 / La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
96 %	FAVORABLE X	95%-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60%-94%
	DESFAVORABLE	< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA OPERADORES PROTECCION

FECHA:	Manizales/Caldas, 29 de noviembre de 2021
NOMBRE OPERADOR:	FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
NIT OPERADOR:	890.800.971-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
CONTADOR (A) QUE CERTIFICA:	ROSALBA CASTAÑO
TARJETA PROFESIONAL:	41665-T
REVISOR (A) FISCAL	ALBA NELLY BURGOS
TARJETA PROFESIONAL:	65734 - T

Información General Estados Situación Financiera a 31 de Diciembre 2020

			Conversión SMMLV
ACTIVO TOTAL	$	3.019.787.316	3.440,17
ACTIVO CORRIENTE	$	834.361.608	950,51
PASIVO TOTAL	$	804.861.465	916,90
PASIVO CORRIENTE	$	358.115.615	407,97

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente = 542,5 **NIVEL 3**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Máximo 0,70

$$NDE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$NDE = \frac{916,90}{3.440,17} = 0,2665$$

Su nivel esta en 0,26, por tal razon, tiene capacidad para cubrir endeudamiento a largo plazo, siendo INFERIOR al 0,70

INDICE DE LIQUIDEZ Mínimo 1,4

$$IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$IDL = \frac{950,51}{407,97} = 2,33$$

La Razon Corriente de la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, nos muestra que para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, es SUPERIOR al requerido por el ICBF, ya que su resultado es de 2,33

CAPACIDAD OPERATIVA

CUMPLE: Es superior al valor a contratar para la vigencia del 16 de diciembre/2021 al 31 de julio/2022

$$IDL = \frac{\text{Capital de Trabajo}}{0,25} = 2.170,17$$

RESULTADOS ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR FINANCIERO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	X	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	X	

Una vez realizado el análisis financiero a los soportes documentales aportados por la FUNDACION CRUZADA SOCIAL, para la operación de las modalidades INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, los cuales incluyen Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020, en el marco del proceso de nueva contratación que se viene adelantando por el ICBF- Regional Caldas, se encuentra que, la entidad cumple con el Índice de Liquidez, Nivel de endeudamiento y Capacidad Operativa acorde a lo establecido en el Memorando No. 20211240000089653 remitido por la Directora de Contratación (Dra. Helen Ortiz Carvajal) y el Director de Protección (Dr. Alejandro Pelaez Rojas). Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la entidad cuenta con capacidad financiera para la ejecución contractual correspondiente.

ANA MARIA CATAÑO ORTIZ
Coordinadora - Grupo Financiero

ANGY KATERYNE HERNÁNDEZ ARIAS
Contadora Pública
Apoyo Financiero a la Supervisión - Grupo de Asistencia Tecnica

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019-2020

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. INFORMACION GENERAL

La Fundación Cruzada Social es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica número 1569 del 28 de abril de 1972, otorgada por la gobernación de Caldas.
El objeto social de la Fundación Cruzada Social es el de contribuir al fortalecimiento de la doctrina social de la Iglesia Católica y elevar el nivel de vida de los Manizaleños, prioritariamente de la población con necesidades básicas insatisfechas. Promover grupos de líderes dinámicos y comprometidos con la justicia social para que se vinculen a los diferentes programas que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de las comunidades locales. Apoyar e mejoramiento espiritual y nutricional de niños y jóvenes mediante el fortalecimiento de comedores escolares, como una alternativa para su desarrollo social y familiar, además de propender por su permanencia en el sistema educativo. Capacitar jóvenes y adultos de acuerdo con sus intereses, destrezas y habilidades. Proporcionar formación integral a los adolescentes a través de la capacitación para el trabajo y el desarrollo humano. Proporcionar educación técnico comercial a jóvenes bachilleres. Fomentar la solidaridad con miras al rescate de la vida comunitaria. Asesorar y facilitar el desarrollo empresarial.

Su Duración es indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento por reformas estatutarias y reglamentarias

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
El máximo órgano de Dirección es la Asamblea General y es la encargada de elegir la junta Directiva que define las políticas y directrices de la Entidad. Se cuenta además con cargos de Gerencia encargada de ejecutar

las políticas y decisiones que estipule la Junta, y Revisoría Fiscal. Se cuenta además con directores de áreas tales como: Administrativa, Financiera, Gestión Humana, Sistema de Calidad, Misional, confecciones, Formación, Contabilidad que tienen definidas sus responsabilidades y se desempeñan de acuerdo al área que pertenecen.
A diciembre 31 de 2020 La Fundación cuenta con 70 empleados de planta y 20 Contratistas (Docentes, temporales y Profesionales)

La Fundación cuenta con diferentes comités creados por la Administración, tales como: Comité de Gerencia, Comité Financiero, Comité Formación que realizan seguimiento, evalúan y dan apoyo para el logro de los objetivos y metas en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

PROTECCION AMBIENTAL: La Fundación promueve y adopta mecanismos de preservación ambiental, y practicas adecuadas que involucran a sus empleados, proveedores y aliados estratégicos para que en la ejecución de todas sus actividades se utilicen materiales e insumos y se desarrollen los mecanismos de sostenibilidad del entorno social y ambiental

2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIFS PARA LAS PYMES

Los Estados financieros de la CRUZADA SOCIAL, entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, Decreto único reglamentario DUR 2420 del 14 de Diciembre de 2015. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

Durante los ejercicios de 2020 y 2019 no se presentaron cuentas con modificaciones especiales que hayan sido relevantes y que correspondan a errores contables de periodos anteriores.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

En la preparación de los Estados Financieros se utilizan las respectivas estimaciones contables para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos, con el fin de presentar, evaluar y revelar la capacidad de continuar como un negocio en marcha.

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación. Estas políticas se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los Estados Financieros.

3.2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la CRUZADA SOCIAL tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a 60 días, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

3.3.1 Inversiones

Comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de 60 días y como no corrientes cuando se rediman después de 60 días.

3.3.2 Deudores comerciales y otras Cuentas por Cobrar

Las ventas por concepto de matrículas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no generan intereses. Inicialmente se miden a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, que en el caso de la Fundación seria excepcional por cuanto la financiación no se extiende más allá de la duración de los cursos, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo si dicho plazo se excediera de un año.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor

Se tiene presente el informe de Gerencia para determinar las fuentes clave de incertidumbre en lo referente a la estimación de los rubros de cartera e inversiones.

3.3.3 Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de 60 días. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados, así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.3.4 Activos financieros no corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

3.3.5. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método

de interés efectivo. Dicha medición se daría si los créditos obtenidos difieren de la tasa de mercado y además el plazo superara el ciclo normal de operación que es de un año. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.3.6 Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.4 INVENTARIOS

Los inventarios se registran al menor valor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. El costo se determina usando el promedio ponderado. Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados.

Están constituidos por los bienes mantenidos para el desarrollo normal de las operaciones, en el área de restaurante de los niños y programas de alimentación de la fundación; así como en las áreas diversas de educación, confección y otras de la misma.

3.5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

CLASE DE ACTIVOS	VIDA UTIL	TASA ANUAL
Construcciones y Edificaciones	45 años	4.5%
Maquinaria y Equipo	10 años	10%

Muebles y Enseres	10 años	10%
Equipo de Computo	5 años	20%

3.6 ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles incluyen los programas informáticos y licencias de software adquiridos. Estos activos se reconocen al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Las licencias vigentes a la fecha son:

- Q10: Licencia del software en la nube que apoya la gestión académica, administrativa y de educación virtual
- MEKANO: Software administrativo y contable
- Licenciamiento Office 365, en la nube a razón de 250 licencias; cobija la parte administrativa y formativa
- Se cuentan con los antivirus respectivos para blindar el sistema contra ataques de hackers o virus maliciosos que puedan afectar la información.

3.7 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

3.8 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones y se clasifican como pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La CRUZADA SOCIAL tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con

lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.9 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por los bienes suministrados o los servicios de enseñanza proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

3.9.1. Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se entregan los bienes y cuando los bienes hayan cambiado de propiedad.

3.9.2. Venta de Servicios

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios se reconocen cuando se prestan los servicios y de acuerdo al grado de avance de la prestación del mismo. Entre los servicios prestados por la fundación se tienen: las tecnologías en Secretariado comercial, contabilidad y finanzas, confección y actividades de servicios sociales

4. SUPUESTOS CLAVE DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1 VIDA ÚTIL DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La estimación de la vida útil se realiza considerando la circunstancia actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros.

Fundación Cruzada social

4.2. PROVISIONES

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por el abogado de la FUNDACION.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden Caja y depósitos en Cuentas de Ahorro y corriente y no tiene a la fecha ningún tipo de restricción. Al 31 de diciembre de 2019 y 2020 incluyen lo Siguiente:

CONCEPTO	2020	2019
CAJA	**7.004.991,00**	**6.599.784,00**
Caja Efectivo	7.004.991,00	6.599.784,00
BANCOS	**3.280.131,00**	**4.021.589,00**
BANCOLOMBIA Cuenta Corriente 62367162291	3.280.131,00	4.021.589,00
CUENTAS DE AHORRO	**355.810.037,00**	**226.923.209,00**
COPPSOCIAL Cuenta 0100-02	0,00	15.148,00
COOPSOCIAL Cuenta 0100-24	15.148,00	15.148,00
COOPSOCIAL Cuenta 0100-25	26.575.250,00	10.136.678,00
DAVIVIENDA Cuenta 0000087000031747	34.856.271,00	30.938.241,00
DAVIVIENDA Cuenta 0000087000061124	0,00	2.373.016,00
DAVIVIENDA Cuenta 62300000842 - Sena	202.850.176,00	0,00
COOPSOCIAL Cuenta 0100-013	0,00	15.148,00
COOPSOCIAL Cuenta 0100-017	0,00	15.148,00
BANCOLOMBIA Cuenta 623-671621-26	1	1
COOPSOCIAL Cuenta 0100-012	0,00	15.148,00
BANCOLOMBIA Cuenta 515883-44.	37.617.172,00	64.752.926,00
BANCOLOMBIA Cuenta 9914-79	21.404.700,00	93.508.524,00
BANCOLOMBIA Cuenta 8743-07	796.887,00	9.913,00
BANCOLOMBIA Cuenta 7957451	1.514,00	1.514,00
BANCOLOMBIA Cuenta 573750-91. ICBF	31.692.918,00	19.095.765,00
Coltefinanciera - Cuenta 735268	0,00	5.618.098,00
Coltefinanciera - Cuenta 735267	0,00	412.793,00

6. ACTIVOS FINANCIEROS

6.1 Aportes

Corresponde a los valores de los aportes en la cooperativa conformado en 2 rubros el aporte fijo como asociado de la cooperativa el cual es permanente y solo reintegrable al momento del retiro y los aportes adicionales los cuales se pueden retirar en cualquier momento.

CONCEPTO	2020	2019
APORTES EN COOPERATIVAS	**9.280.794,00**	**8.600.618,00**
APORTES EN COOPSOCIAL	9.280.794,00	7.731.621,00
AHORROS PERMANENTE COOPSOCIAL	0,00	868.997,00

6.2 Clientes

Corresponde a valores a favor de la empresa por concepto de los servicios, realizados en el desarrollo de acuerdo con el objeto social de la fundación, valores cuyo plazo de recuperación es inferior a 180 días; en un 63%, conformada por los deudores comerciales y el 37% de la facturación de las matriculas educativas.

CONCEPTO	2020	2019
CLIENTES	**164.655.596,00**	**255.566.721,00**
CONFECCIONES	80.891.019,00	35.667.806,00
MISION SOCIAL	8.389.996,00	34.863.579,00
CLIENTES ADMINISTRACION	5.852.435,00	4.221.000,00
CLIENTES FORMACION	48.562.945,00	35.827.910,00
CONVENIO PAE	0,00	144.986.426,00
CONVENIO ICBF	20.959.201,00	0,00

7. DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

Los deudores comerciales comprenden:

CONCEPTO	2020	2019
INGRESOS POR COBRAR ENSEÑANZA	**57.000,00**	**57.000,00**
ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	57.000,00	57.000,00
ANTICIPOS Y AVANCES	**49.891.839,00**	**45.002.406,00**
A PROVEEDOR	18.096.205,00	5.550.568,00
A CONTRATISTAS	286.600,00	2.134.609,00
A TRABAJADORES	2.024.039,00	1.058.000,00
A AREAS	512.750,00	411.502,00
OTROS ANTICIPOS	28.532.000,00	35.290.099,00
ANTICIPOS IMPUESTOS	440.245,00	557.628,00
DEUDORES VARIOS	**27.171.202,00**	**24.777.479,00**
OTRAS CUENTAS POR COBRAR - INCAPACIDADES	4.303.443,00	1.909.720,00
OTROS DEUDORES – EMBARGOS JUDICIALES	22.867.759,00	22.867.759,00

Otros Deudores corresponde a Embargos Judiciales desde el 2017 que están pendientes de Reintegro.

8. INVENTARIOS

No se calculó perdida por deterioro dado que a diciembre 31 del 2020 no se tenían inventarios perecederos como los de los víveres, sino que corresponden a material de confecciones y otros los que se consideren que no tenían deterioro.

CONCEPTO	2020	2019
MATERIALES CONFECCION	87.324.689,00	70.610.694,00
PRODUCTOS EN PROCESO	0,00	1.234.685,00
PRODUCTOS TERMINADOS	0,00	8.138.658,00
VIVERES Y RANCHO	129.885.330,00	199.623.653,00
TOTAL	**217.210.019**	**279.607.690**

Cruzada social

9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

9.1 Edificaciones

Predio ubicado en la Carrera 20 No 31-30, domicilio de la sociedad, en la Ciudad de Manizales, en el sector de la Balvanera, y el ubicado en carrera 21 y calle 31, la depreciación corresponde a las edificaciones dado que los terrenos no se deprecian.

Estos predios están amparados por la póliza Multiriesgo anual con la Compañía La Previsora e incluye amparos de: Incendio, Terremoto, sustracción, Rotura maquinaria, cambios voltaje y corriente, Responsabilidad Civil.

CONCEPTO	2020	2019
TERRENOS	**507,401,186.00**	**423,244,000.00**
TERRENOS URBANOS CALLE 31 CARRERA 20	507,401,186.00	507,401,186.00
EDIFICIOS	**1,598,842,807.00**	**1,598,842,807.00**
EDIFICIO CALLE 31 CARRERA 20	1,474,555,013.00	1,474,555,013.00
EDIFICIO CARRERA 21 CALLE 31 A 33	124,287,794.00	124,287,794.00
DEPRECIACION ACUMULADA	**210.132.881,00**	**174,603,041.00**

9.2 Maquinaria y Equipo

Integran este rubro los muebles y enseres, los equipos telefónicos y de computación y maquinaria; Se cuenta con 110 equipos de cómputo debidamente licenciados con Windows 10. Dichos muebles y enseres han sido adquiridos por la fundación para el normal funcionamiento de la misma, así:

CONCEPTO	2020	2019
MAQUINARIA Y EQUIPO	**165.369.417,00**	**147.316.660,00**
MAQUINAS DE COSER	106.290.815,00	90.058.596,00
EQUIPO DE COSMETOLOGIA	3.180.000,00	3.180.000,00
OTROS - CARRO DESPLAZAMIENTO ALIMENTOS	1.296.294,00	1.296.294,00
EQUIPO DE COCINA	51.957.654,00	50.137.116,00
EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	445.654,00	445.654,00

EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO	2.199.000,00	2.199.000,00
DEPRECIACION ACUMULADA	**55.358.759,00**	**39.097.833,00**
MUEBLES Y ENSERES	**71.268.026,00**	**69.102.226,00**
MUEBLES DE ENSEÑANZA	36.082.467,00	36.082.467,00
MUEBLES DE OFICINA	23.344.726,00	23.344.726,00
OTROS MUEBLES Y ENSERES	11.840.833,00	9.675.033,00
DEPRECIACION ACUMULADA	**23.261.894,00**	**16.207.285,00**
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	**184.427.028,00**	**183.877.028,00**
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	**173.816.154,00**	**173.816.654,00**
COMPUTADORES	171.475.903,00	169.362.801,00
IMPRESORAS	599.814,00	599.814,00
OTROS EQUIPOS	1.740.437,00	3.854.039,00
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	**10.610.874,00**	**10.060.374,00**
REDES DE COMUNICACION	7.774.672,00	7.254.672,00
PERIFERICOS - IMPRESORAS ESCANER	1.769.432,00	1.769.432,00
MEMORIAS EQUIPOS	1.066.770,00	1.036.270,00
DEPRECIACION ACUMULADA	**69.749.879,00**	**51.325.510,00**

10. PASIVOS FINANCIEROS

10.1 Proveedores

Corresponde al valor de las obligaciones contraídas por la fundación con los proveedores y contratistas., como consecuencia de la prestación del servicio, en el desarrollo de las operaciones relacionadas con el objeto social.

	2020	2019
Proveedores	43,513,128	95,511,717

El saldo de Proveedores a Diciembre 31 de 2020 son:

Sebastián Flórez Álzate	1053793461	180.000
Sigifredo Rodríguez Araque - Yussi	75088623	520.625
Lafayette	860001965	478.778
Bellatela SA	800138082	560.761
Línea Directa SAS	811017000	4.390.713
Coats Cadena Andina SA	890900265	176.120

Quintero Giraldo y Cia - Papelería Lineal	890806065	218.911
Textiles Risaralda	891401416	6.941.159
Inversiones Giraldo Agudelo - AGH	900221029	198.044
Maicoser SAS	900321382	274.176
Luz Yaneth López – Dist. Singer	24766307	72.000
Federación ONG	800106037	877.803
Clínica de la Presentación	890801160	300.130
German Antonio Bedoya Londoño	10233812	352.437
ICBF - Reintegro	899999239	18.835.068
Comercializadora Mercaldas	900273686	1.274.404
Edilberto Ospina - Distribuidora Central	75001769	7.612.385
UT Mundo Social	901151930	249.614

11. OTROS PASIVOS

11.1 Costos y gastos por pagar

En este rubro corresponden a los saldos que se tenían a diciembre 31 del 2020.

CONCEPTO	2020	2019
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	**16.718.167,00**	**19.560.165,00**
HONORARIOS	0,00	2.164.450,00
SERVICIOS TECNICOS	14.675.382,00	5.430.975,00
SERVICIOS PUBLICOS	2.042.785,00	1.439.930,00
SEGUROS	0,00	10.339.981,00
OTROS - COMISIONES POR PAGAR	0,00	184.829,00

11.2 Impuestos y Tasas

En esta cuenta se registran los valores descontados por la sociedad a los contribuyentes o sujetos pasivos, por los diferentes conceptos señalados en la normatividad tributaria.

CONCEPTO	2020	2019
IMPUESTOS,GRAVAMENES Y TASAS	**15.631.813,00**	**14.940.248,00**
RETENCION EN LA FUENTE	6.165.236,00	643.312,00
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	9.466.577,00	14.296.936,00

11.3 Retenciones y aportes de Nomina

Bajo esta cuenta se registran los valores a favor de terceros, bien sea entidades oficiales o privadas, como es el caso de aportes a entidades promotoras de salud, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales y aportes parafiscales; valores causados con base en la nómina de empleados de la fundación mes a mes, de acuerdo con las normas laborales vigentes.

CONCEPTO	2020	2019
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	**32.060.139,00**	**42.139.115,00**
APORTES E.P.S.	8.670.471,00	10.685.687,00
APORTES ARP	358.900,00	537.100,00
APORTES ICBF,SENA ,CAJAS DE COMPENSACION	5.882.601,00	7.286.000,00
FONDOS DE PENSIONES	10.582.170,00	12.314.387,00
DESCUENTO COOPERATIVAS	6.565.997,00	11.315.941,00

11.4 Otros Pasivos

En este rubro corresponden a los saldos que se tenían a diciembre 31 del 2020.

CONCEPTO	2020	2019
OTROS PASIVOS	**189.512.849,00**	**36.034.589,00**
OTROS DESCUENTOS COOPERATIVAS Y LIBRANZAS	0,00	8.116.337,00
INGRESOS X ANTICIPADO CONFECCIONES	2.265.722,00	12.631.486,00
CONVENIO AMPLIACION DE COBERTURA SENA	187.247.127,00	15.286.766,00

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Valor causado por pagar a los trabajadores originados en una relación laboral tales como cesantías, intereses de cesantías, a Diciembre 31 de 2020.

CONCEPTO	2020	2019

OBLIGACIONES LABORALES	60.679.519,00	84.197.051,00
Salarios	1.125.803,00	0,00
Cesantías	36.830.576,00	56.293.488,00
Interés Cesantías	4.482.957,00	6.735.163,00
Primas	1.375.125,00	0,00
Vacaciones	16.865.058,00	21.168.400,00

13. PASIVOS NO CORRIENTES

13.1. PASIVOS FINANCIEROS

13.1.1 Obligaciones Financieras

Este crédito es línea Bancoldex, fue realizado con la entidad financiera Bancolombia, pagos semestrales y con una tasa de interés Nominal anual 3,84%.

	2020	2019
Obligaciones Financieras	446.745.850	597.677.967

14. PATRIMONIO

Compuesto por las partes de interés social, donaciones las reservas, los Resultados del ejercicio y los Resultados acumulados.

14.1 Cuotas o partes de interés Social

Corresponde al valor de los aportes Sociales efectuados a la fundación.

14.2 Reservas

De acuerdo con las disposiciones de la asamblea se designó la reserva para futuros ensanches

14.3 Resultados Acumulados

Esta cuenta de Resultados Acumulados incorpora los ajustes derivados de la transición a la nueva normatividad, saldo que además incluye los resultados acumulados de ejercicios anteriores, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	2,020	2,019
Patrimonio de los asociados	**2,214,925,851.00**	**2,208,533,858.00**
Partes de Interés Social	1,016,321,605.00	1,016,321,605.00
Reservas	60,198,377.00	60,198,377.00
Resultados Ejercicio	50.642.145,00	44,250,150.00
Ganancias Acumuladas por adopción	1,087,763,726.00	1,087,763,726.00

Aplicación de excedentes: De conformidad con lo señalado en el artículo 358 del Estatuto Tributario, modificado por el Articulo 150 de la ley 1819 del 2016, los miembros asistentes a la Asamblea acuerdan reinvertir el beneficio neto o excedente financiero 2019 por $44.250.150 en la adquisición de muebles y equipos, reparación, mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones de infraestructura en la cual se desarrollan las actividades meritorias.

15. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Corresponden a diferentes actividades realizadas por la Fundación en las Áreas de Formación, Confecciones, Actividades de Servicios Sociales (Misional) y Programa de Alimentación Escolar PAE – Gobernación de Caldas año 2020.

CONCEPTO	2020	2,019
ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR	549.195.181,00	455.084.908,00
ACTIVIDADES EDUCATIVAS		
ESTILISTA Y MANICURISTA	10.265.000,00	26.107.275,00
SECRETARIADO COMERCIAL SISTEMATIZADO	25.227.550,00	20.661.100,00
CONTABILIDAD Y FINANZAS	22.149.000,00	39.595.800,00
MERCADEO	3.190.000,00	0,00
MAQUINA PLANA	250.700,00	4.584.700,00
PATRONAJE Y CONFECCION	832.000,00	2.078.640,00
ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	13.459.000,00	12.159.000,00
OTROS INGRESOS FORMACIÓN		
CERTIFICADOS Y DERECHOS DE GRADO	1.795.000,00	249.000,00

CURSOS CORTOS	20.294.020,00	35.080.700,00
PREINSCRIPCION MATRICULA	2.220.000,00	1.800.000,00
OTROS INGRESOS	540.000,00	875.000,00
INGRESOS CONVENIO SENA		
INGRESOS CONVENIO SENA	41.210.142,00	109.537.283,00
INGRESOS OTROS CONVENIOS		
INGRESOS CONVENIO ICBF	330.723.058,00	303.187.861,00
INGRESOS CONVENIO ALCALDIA	0,00	91.800.000,00
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES		
CONVENIOS RESTAURANTE ESCOLAR	19.188.648,00	75.348.153,00
APOYO RESTAURANTE ESCOLAR	10.275.000,00	9.249.851,00
OTROS SERVICIOS DE RESTAURANTE	2.387.600,00	1.813.000,00
CONVENIOS PAE	5.875.464.912,00	7.414.813.193,00
DONACIONES	89.092.656,00	41.173.510,00
OTROS ACTIVIDADES	24.104.063,00	10.843.361,00
INGRESOS SUBSIDIO PAEF	104.768.000,00	0,00
OTROS INGRESOS RECUPERACIONES	45.908.347,00	0,00
INGRESOS OPERACIONALES	**7.192.539.877,00**	**8.656.042.335,00**

La cuenta de Otros ingresos corresponde a:

CONCEPTO	2.020	2.019
INGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES	2.419.343,00	746.229,00
ARRENDAMIENTOS	387.395,00	4.347.155,00
RECUPERACIONES		
REINTEGRO COSTOS Y GASTOS	2.159.147,00	0,00
DIVERSOS		
OTROS INGRESOS - VENTA MUEBLES Y ENSERES	2.800.000,00	0,00
AJUSTE AL PESO	5.109,00	2.780,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	**7.770.994**	**5.096.164**

16. COSTOS Y GASTOS

En manejo de costos de producción y operación corresponde a todas las erogaciones a cargo de cada actividad o convenio ejecutado por la

Fundación como es el caso de las áreas de Confecciones, Misional, Formación, PAE Gobernación y convenios con otras entidades

CONCEPTO	2020	2,019
Área Educación	90.994.420,00	131.596.054,00
Convenio Alcaldía		73.761.425,00
Convenio Sena	40.094.008,00	131.140.290,00
Área de Confección	633.810.036,00	582.239.200,00
Área Misional	64.694.271,00	71.290.556,00
Contrato ICBF	328.380.874,00	298.348.769,00
Convenio PAE Gobernación	5.120.767.486,00	6.444.825.714,00
Convenio PAE Filadelfia	34.243.543,00	0,00
Costos Inventarios Bodega	38.810.074,00	0,00
	6.351.794.712,00	**7.733.202.008,00**

CONCEPTO	2.020	2.019
GASTOS DE ADMINISTRACION		
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
GASTOS DEL PERSONAL	392.129.287,00	375.770.138,00
HONORARIOS	43.309.845,00	36.217.800,00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	217.000,00	1.210.000,00
SEGUROS	3.349.606,00	11.025.839,00
ARRENDAMIENTOS	831.810,00	0,00
SERVICIOS		
VIGILANCIA	6.543.221,00	5.877.971,00
SERVICIOS PUBLICOS	25.041.493,00	38.211.680,00
TRANSPORTES FLETES Y CORREOS	143.000,00	757.400,00
GASTOS LEGALES	4.605.800,00	3.173.397,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	11.752.587,00	12.279.962,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.172.000,00	4.111.322,00
EQUIPO DE COMPUTACION	1.981.584,00	2.827.948,00
DEPRECIACIONES	77.269.746,00	79.102.066,00
GASTOS DIVERSOS		

SUSCRIPCIONES	2.452.886,00	1.124.116,00
GASTOS DE REPRESENTACION	108.483,00	771.387,00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	5.445.429,00	10.174.917,00
UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	2.697.805,00	3.446.994,00
TAXIS Y BUSES	500.100,00	908.350,00
RELACIONES PUBLICAS	407.800,00	948.147,00
DONACIONES	9.342.548,00	8.007.332,00
OTROS	30.163.769,00	0,00
	619.465.799,00	**595.946.766,00**

	2020	**2,019**
GASTOS FINANCIEROS		
COMISIONES	29.331.987,00	21.600.584,00
INTERESES	87.265.741,00	188.796.718,00
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	55.807.229,00	70.108.710,00
OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.471.358,00	7.233.563,00
	177.876.315,00	**287.739.575,00**

Martin Julián Orozco Gómez
Representante Legal

Rosalba Castaño
Contador Público
Tarjeta Profesional

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 65734-T

FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA.
EXTRACTO ACTA No. 142

Siendo las 5:00 pm del 28 de septiembre del año 2021 se realizó la reunión Extraordinaria de la Junta Directiva en las Instalaciones de la Fundación Pequeño Corazón en razón de la convocatoria por los mismos integrantes, con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum.
2. Revisión estatutaria para la realización de la Junta extraordinaria
3. Análisis de los Estados Financieros de la fundación Cruzada Social
4. Análisis del Taller de confecciones y del área de formación
5. Análisis de vinculación personas voluntarias a la institución.
6. Cambio del Representante Legal de la Fundación Cruzada Social, asignación de las funciones de gerenciales y bonificaciones de estímulos.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

   Los miembros asistentes a la reunión de la Junta Directiva fueron los siguientes:

PRINCIPALES	CEDULA	CARGO
ANGELA BOTERO RESTREPO	24.292.004	PRESIDENTA
DIANA MARIA BURITICA PINEDA	30.322.152	VICEPRESIDENTA
EMILIA RESTREPO FRANCO	24.319.036	PRINCIPAL
MONICA GIRALDO MEJIA	30.287.993	PRINCIPAL
MARGARITA ARISTIZABAL HOYOS	24.301.630	PRINCIPAL
GUILLERMO TREJOS ALVARADO	10.231.274	SUPLENTE
MARTHA JARAMILLO	24.299.500	SUPLENTE
CONSUELO HENAO SALAZAR	24.315.430	SUPLENTE

2º REVISION ESTATUTARIA PARA LA REALIZACIN DE JUNTA EXTRAORDINARIA.
La Dra. Ángela Botero Presidenta de la Junta Directiva Interroga sobre la legitimidad de la reunión de la Junta Directiva. Al respecto se hacen las aclaraciones desde lo descrito en los estatutos – **ARTICULO 28**

Realizada la aclaración se verifica al QUORUM para la consiguiente deliberación y aprobación del orden del día, no sin antes elegir como secretaria AD – HOC a Consuelo Henao Salazar Integrante de la Junta.

3º ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS.
El análisis se centró en los indicadores porcentuales entre lo presupuestado y lo ejecutado.....

4º ANALISIS DEL TALLER DE CONFECCIONES YD EL AREA DE FORMACION.
Se informa a la Junta Directiva sobre los resultados de las dos líneas maquila y Dotaciones.....

5° ANALISIS DE VINCULACION PERSONAS VOLUNTARIAS A LA INSTITUCION.
Respecto al Ingreso de personas voluntarias a la Fundación Cruzada Social, se acordó realizar la discusión en otra sesión de la Junta Directiva

6º CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL.
Por decisión unánime de la Junta Directiva se acordó no prorrogar el contrato que se tiene vigente con el Doctor MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ y que vence el próximo 03 de Noviembre del año en curso.....

EXTRACTO

6º CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL.

Por decisión unánime de la Junta Directiva se acordó no prorrogar el contrato que se tiene vigente con el Doctor MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ y que vence el próximo 03 de noviembre del año en curso.

Se aprobó la designación de la Administradora de Empresas MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL, actual directora Administrativa como gerente (E) y representante Legal de la Fundación en razón del articulado estatutario.

ANGELA BOTERO RESTREPO
Presidente

CONSUELO HENAO SALAZAR
Secretaria Ad - hoc

FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

A los miembros de Asamblea de la Fundación Cruzada Social

Opinión

He auditado los estados financieros de la Fundación Cruzada Social, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados (estado integral de resultados), el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mi y mi opinión es favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 – *"De las normas de auditoría generalmente aceptadas. Las normas de auditoría generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo."*

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en

Colombia; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y de establecer la valoración y estimaciones contables razonables en las circunstancias, de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la Fundación Cruzada Social es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una a auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el articulo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Realicé una valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros para determinar la razonabilidad.
- Pude concluir que cada una de las partidas de los estados financieros se encuentran conciliadas y revelan la realidad económica de la fundación.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las Normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no

entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

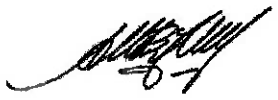
En mi opinión, los estados financieros, tomados de los libros contables, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de Fundación Cruzada Social, al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia. Así mismo la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Otros asuntos de énfasis

Como Revisora Fiscal debo incluir la descripción de los riesgos considerados como más significativos durante el año 2020 y tratados en el contexto de la auditoria con el Gobierno Corporativo sin que ello implique expresar una opinión por separado.

. La incertidumbre relacionada con resultados futuros de litigios o acciones administrativas excepcionales, mencionada en la revelación N. 7.

. La continua verificación de las cuentas por cobrar, reveladas en la Nota 6.2, si es necesario establecer indicadores de deterioro (clientes en mora, clientes en acuerdos de reorganización, en liquidación, con problemas financieros o que hayan solicitado condiciones especiales) y, que producto del aislamiento preventivo obligatorio pudieron presentarse que algunos clientes de la entidad soliciten condiciones diferentes a las inicialmente establecidas.



Alba Nelly Burgos
Grajales
Revisora Fiscal
TP 65734-T

23 de Marzo de 2021

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

La Contadora de la Fundación Cruzada Social, certifica que ha preparado los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Posición financiera y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2020, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99, el Decreto 2649/93 y el Decreto 3022/13, incluyendo sus correspondientes Revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2020; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
g. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
h. En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Manizales a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2021.

Cordialmente,



ROSALBA CASTAÑO LONDOÑO
CONTADORA
TP 41665-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 5 5 5 8 F 0 F B A 0 E F 2 7 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

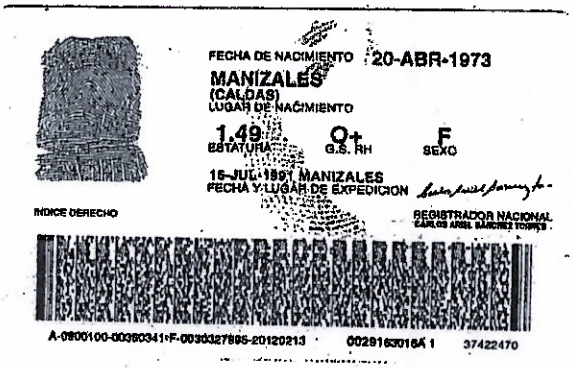
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSALBA CASTAÑO LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30293250 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 41665-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FCS.



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1973
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-JUL-1991 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0900100-00360341-F-0030327995-20120213 0029163016A 1 37422470



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.327.995
BURGOS GRAJALES
APELLIDOS
ALBA NELLY
NOMBRES
FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

41665-T



ROSALBA
CASTAÑO LONDOÑO
C.C. 26259258
RESOLUCION INSCRIPCION 285 FECHA 02/02/95
UNIVERSIDAD FUNDEMA

00040881

NOTARIA TERCERA
DE MANIZALES
M.Y.A

Doy fé que esta fotocopia coincide con el original que tuve a la vista, Manizales,

NOTARIA TERCERA
Melida Yepes Arzate
Notaria
Manizales - Caldas

48881


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
Presidente
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Ruego(amos) a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020 y 2019

	Notas	2020		2019		VARIACIONES		%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5		366,095,158		237,544,582		- 128,550,576	54.12%
Caja		7,004,991		6,599,784		- 405,207		6.14%
Bancos		3,280,131		4,021,589		741,458		-18.44%
Cuentas de ahorro		355,810,036		226,923,209		- 128,886,827		56.80%
ACTIVOS FINANCIEROS MEDIDOS AL COSTO	6		173,936,390		264,167,339		90,230,949	-34.16%
Aportes en Cooperativas		9,280,794		8,600,618		- 680,176		7.91%
Clientes		164,655,596		255,566,721		90,911,125		-35.57%
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS	7		77,120,041		69,836,885		- 7,283,156	10.43%
Ingresos por cobrar		57,000		57,000		-		0.00%
Anticipos y avances		49,891,839		45,002,406		- 4,889,433		10.86%
Deudores Varios		27,171,202		24,777,479		- 2,393,723		9.66%
INVENTARIOS	8		217,210,019		279,607,690		62,397,671	-22.32%
Materia prima		87,324,689		78,749,353		- 8,575,336		10.89%
Productos en Proceso		-		1,234,684		1,234,684		-100.00%
Viveres y otros Inventarios		129,885,330		199,623,653		69,738,323		-34.93%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**834,361,608**		**851,156,496**			-1.97%
						-		
INTANGIBLES			16,620,657		22,807,935	-		-27.13%
		16,620,657		22,807,935		6,187,278		-27.13%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9		2,168,805,051		2,225,306,239		56,501,188	-2.54%
								-100.00%
Terrenos		507,401,186		507,401,186		-		0.00%
Construcciones y edificaciones		1,598,842,807		1,598,842,807		-		0.00%
Depreciación acumulada		- 210,132,881		- 174,603,041		35,529,840		20.35%
Maquinaria y equipo		165,369,417		147,316,660		- 18,052,757		12.25%
Depreciación Acumulada		- 55,358,759		- 39,097,833		16,260,926		41.59%
Equipo de Oficina		71,268,026		69,102,226		- 2,165,800		3.13%
Depreciación Acumulada		- 23,261,894		- 16,207,285		7,054,609		43.53%
Equipo de Computación y Comunicación		184,427,028		183,877,028		- 550,000		0.30%
Depreciación Acumulada		- 69,749,879		- 51,325,510		18,424,369		35.90%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			2,185,425,708		2,248,114,174		62,688,466	-2.79%
TOTAL ACTIVO			**3,019,787,316**		**3,099,270,670**		**79,483,354**	**-2.56%**

FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020 y 2019

PASIVO Y PATRIMONIO				VARIACIONES		
Pasivos corrientes						
Pasivos Financieros Medidos al costo	10	43,513,128	95,511,717		51,998,589	-54.44%
Proveedores		43,513,128	95,511,717	51,998,589		-54.44%
Otros Pasivos	11	253,922,968	112,674,120		- 141,248,848	125.36%
Costos y Gastos por Pagar		16,718,167	19,560,166	2,841,999		-14.53%
Impuestos y tasas		15,631,813	14,940,248	- 691,565		4.63%
Retenciones y Aportes Nómina		32,060,139	42,139,115	10,078,976		-23.92%
Otros pasivos		189,512,849	36,034,591	- 153,478,258		425.92%
				-		
Beneficios de Empleados	12	60,679,519	84,873,010		24,193,491	
Obligaciones Laborales		60,679,519	84,873,010	24,193,491		3.01%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**358,115,615**	**293,058,847**			22.20%
PASIVO NO CORRIENTE						
Pasivos Financieros Medidos al Costo	13	446,745,850	597,677,967		150,932,117	-25.25%
Proveedores		-	-			
Obligaciones Financieras		446,745,850	597,677,967	150,932,117		-25.25%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**446,745,850**	**597,677,967**	150,932,117		-25.25%
TOTAL PASIVO		**804,861,465**	**890,736,814**		85,875,349	
PATRIMONIO						
Patrimonio de los asociados	14	2,214,925,851	2,208,533,856		- 6,391,995	-0.29%
Partes de Interes Social		1,016,321,605	1,016,321,605	-		
Reservas		60,198,375	60,198,375	-		
Resultados Ejercicio		50,642,145	44,250,150	- 6,391,995		
Ganancias Acumuladas por adopcion		1,087,763,726	1,087,763,726	-		
TOTAL PATRIMONIO		2,214,925,851	2,208,533,856		- 6,391,995	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ASOCIADOS		**3,019,787,316**	**3,099,270,670**		79,483,354	

Martin Julian Orozco Gomez
Representante Legal

Rosalba Castaño
Contador Público
T.P. 41665-T

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
T.P. 65734-T

FUNDACION CRUZADA SOCIAL
Estado de Resultados Integral Para el año Finalizado el 31 de diciembre del 2020

	Nota	Año 2020		Año 2019		Variación	
		2,020	%	2,019	%	Valores	%
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	15	7,192,539,877	100.00%	8,656,042,335	100.00%	(1,463,502,458)	-16.91%
OTROS INGRESOS		7,770,994	0.11%	5,096,164	0.06%	2,674,830	52.49%
COSTO DE PRODUCCION Y		6,351,794,712	88.31%	7,733,202,008	89.34%	(1,381,407,296)	-17.86%
GANANCIAS BRUTA		**848,516,159**	**11.80%**	**927,936,491**	**10.72%**	**(79,420,332)**	**-8.56%**
GASTOS DE ADMINISTRACION	16	619,465,799	8.61%	595,946,766	6.88%	23,519,033	3.95%
GASTOS VENTAS		531,900	0.01%	-	0.00%	531,900	0.00%
GASTOS FINANCIEROS		177,876,315	2.47%	287,739,575	3.32%	(109,863,260)	0.00%
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS		**50,642,145**	**0.70%**	**44,250,149**	**0.51%**	**6,391,996**	**14.45%**
GASTOS POR IMPUESTO A LAS GANACIAS		-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
RESULTADO DEL PERIODO		**50,642,145**	**0.70%**	**44,250,149**	**0.51%**	**6,391,996**	**14.45%**

Martin Julian Orozco Gomez
Representante Legal

Rosalba Castaño
Contador Público
T.P. 41665-T

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
T.P. 65734-T

CRUZADA SOCIAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

	Capital Social	Superavit de capital	Reservas Legal	Ganancias acumuladas adopción NIIF	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 1 de Enero de 2018	**1,016,321,605**	**-**	**60,198,375**	**1,087,763,726**	**-**	**2,164,283,706**
Aportes de los accionistas						-
Ganancia del período	44,250,150					44,250,150
Apropiaciones						-
Dividendos decretados						-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**1,060,571,755**	**-**	**60,198,375**	**1,087,763,726**	**-**	**2,208,533,856**
Aportes de los accionistas	-					-
Reserva Legal			-			-
Ganancia del período	6,391,995				-	6,391,995
Reclasificados a Resultados		-		-		-
Apropiaciones						-
Dividendos decretados						-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**1,066,963,750**	**-**	**60,198,375**	**1,087,763,726**	**-**	**2,214,925,851**

Martin Julian Orozco Gomez
Representante Legal

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
T. P. 65734-T

Rosalba Castaño
Contador Público
T.P. 41665-T

Cruzada social

FLUJO DE EFECTIVO
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2020

Utilidad del periodo	50,642,145.00
Depreciación del periodo	77,269,745.11
GENERACION INTERNA DE FONDOS	**127,911,890.11**
EFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Disminucion deudores	83,627,969.00
Disminucion inventarios	62,397,671.00
Disminucion proveedores	-51,998,589.00
Disminucion Costos y gastos por pagar	-2,841,999.00
Disminucion otros pasivos-nóminas	-10,078,976.00
Aumento Impuestos	691,565.00
Aumento Anticipos y Avances Recibidos	153,478,258.00
Disminucion Obligaciones Laborales	-24,193,491.00
	211,082,408.00
EFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Disminucion ingresos recibidos por anticipado	6,187,278.00
Disminucion préstamos de bancos	-150,932,117.00
	-144,744,839.00
EFECTIVO PARA ACTIVIDADES DE INVERSION	
Aumento inversiones	-680,176.00
Aumento Propiedad,planta y Equipos	-20,768,557.00
Aumento Patrimonio	-44,250,150.00
	-65,698,883.00
EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	**237,544,582.00**
EFECTIVO PROVISTO EN EL PERIODO	**128,550,576.00**
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**366,095,158.00**

Martin Julian Orozco Gomez
Representante Legal

Rosalba Castaño
Contador Público
T.P. 41665-T

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
T.P. 65734-T

37200

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL MANIZALES DOS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el talento humano propuesto por la Fundación Cruzada Social, para la operación de la modalidad Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en el municipio de Manizales, se encuentra ajustado a los lineamientos técnicos vigentes para la modalidad.

Y que igualmente cuenta con un Proyecto de Atención Institucional aprobado el 01 de diciembre de 2020.

Se firma el primer (01) día del mes de diciembre del 2021.

Carolina Gómez Núñez

Carolina Gómez Núñez
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Dos
ICBF Regional Caldas.

37200

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL MANIZALES DOS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el talento humano propuesto por la Fundación Cruzada Social, para la operación de la modalidad externado media jornada vulneración en el municipio de Manizales, se encuentra ajustado a los lineamientos técnicos vigentes para la modalidad.

Y que igualmente cuenta con un Proyecto de Atención Institucional aprobado el 01 de diciembre de 2020.

Se firma el primer (01) día del mes de diciembre del 2021.

Carolina Gómez Núñez

Carolina Gómez Núñez
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Dos
ICBF Regional Caldas.

37002

CONCEPTO DE APROBACION PLAN DE ATENCION INSTITUCIONAL

Dentro del proceso de trámite de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para la modalidad **EXTERNADO, MEDIA JORNADA** solicitado por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCAIL**, para la atención de: ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL*** y la modalidad de ***INTERVENCIÓN DE APOYO, APOYO PSICOSOCIAL***, para la atención de: ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL,*** con sede operativa ubicada en el municipio de Manizales – Caldas en la dirección: **Calle 31 N. 20- 23 Centro,** para ambas modalidades.

Se realiza la verificación documental y análisis de los procesos desarrollados dentro del plan de atención llevado a cabo por la entidad. Para la revisión y aprobación del documento se tuvo en cuenta lo indicado en el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS*** en su versión 7, y lo indicado también en el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS*** en su versión 7, el instrumento de verificación de los requisitos en todos sus componentes, la reforma a la ley 1098 del 2006 modificada por la ley 1878 del 9 enero del 2018, y la Modificación mediante resolución N° 14612 de diciembre 17 del 2018.

El documento PAI aportado por la Fundación Cruzada Social, se ajusta de manera satisfactoria a los procesos requeridos según los lineamientos dispuestos para el desarrollo de la modalidad y el marco normativo general, además de develar dentro de sus acciones su identidad como institución, generando de manera paralela un documento que responde a las necesidades de la población que es atendida, además de diferenciar claramente cada una de las modalidades, desde el objetivo central de su atención; de acuerdo con lo anterior se observa que:

PORTADA Y CONTEXTUALIZACIÓN: Se incluyen las modalidades atendidas por la entidad. Esta información se presenta en una tabla con la siguiente información: Modalidad, Población, municipio. Se describe la población atendida, teniendo en cuenta: factores personales, culturales, económicos, históricos, de vulnerabilidad, generatividad, entre otros, que forman parte de la identidad y de la realidad de la población en el territorio. La caracterización de la población se presenta en el mismo orden indicado en la tabla de la portada. Se incluye el ultimo oficio o acta de aprobación. En las características de la población, se evidencian las condiciones sociales, culturales, de inclusión social y de garantía o vulneración de derechos de los adolescentes

Cruzada social

FLUJO DE EFECTIVO
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2020

Utilidad del periodo	50,642,145.00
Depreciación del periodo	77,269,745.11
GENERACION INTERNA DE FONDOS	**127,911,890.11**
EFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Disminucion deudores	83,627,969.00
Disminucion inventarios	62,397,671.00
Disminucion proveedores	-51,998,589.00
Disminucion Costos y gastos por pagar	-2,841,999.00
Disminucion otros pasivos-nóminas	-10,078,976.00
Aumento Impuestos	691,565.00
Aumento Anticipos y Avances Recibidos	153,478,258.00
Disminucion Obligaciones Laborales	-24,193,491.00
	211,082,408.00
EFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Disminucion ingresos recibidos por anticipado	6,187,278.00
Disminucion préstamos de bancos	-150,932,117.00
	-144,744,839.00
EFECTIVO PARA ACTIVIDADES DE INVERSION	
Aumento inversiones	-680,176.00
Aumento Propiedad,planta y Equipos	-20,768,557.00
Aumento Patrimonio	-44,250,150.00
	-65,698,883.00
EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	**237,544,582.00**
EFECTIVO PROVISTO EN EL PERIODO	**128,550,576.00**
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**366,095,158.00**

Martin Julian Orozco Gomez
Representante Legal

Rosalba Castaño
Contador Público
T.P. 41665-T

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
T.P. 65734-T

37200

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL MANIZALES DOS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el talento humano propuesto por la Fundación Cruzada Social, para la operación de la modalidad Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en el municipio de Manizales, se encuentra ajustado a los lineamientos técnicos vigentes para la modalidad.

Y que igualmente cuenta con un Proyecto de Atención Institucional aprobado el 01 de diciembre de 2020.

Se firma el primer (01) día del mes de diciembre del 2021.

Carolina Gómez Núñez

Carolina Gómez Núñez
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Dos
ICBF Regional Caldas.

37200

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL MANIZALES DOS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el talento humano propuesto por la Fundación Cruzada Social, para la operación de la modalidad externado media jornada vulneración en el municipio de Manizales, se encuentra ajustado a los lineamientos técnicos vigentes para la modalidad.

Y que igualmente cuenta con un Proyecto de Atención Institucional aprobado el 01 de diciembre de 2020.

Se firma el primer (01) día del mes de diciembre del 2021.

Carolina Gómez Núñez

Carolina Gómez Núñez
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Dos
ICBF Regional Caldas.

37002

CONCEPTO DE APROBACION PLAN DE ATENCION INSTITUCIONAL

Dentro del proceso de trámite de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para la modalidad **EXTERNADO, MEDIA JORNADA** solicitado por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCAIL**, para la atención de: ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL*** y la modalidad de ***INTERVENCIÓN DE APOYO, APOYO PSICOSOCIAL***, para la atención de: ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL,*** con sede operativa ubicada en el municipio de Manizales – Caldas en la dirección: **Calle 31 N. 20- 23 Centro,** para ambas modalidades.

Se realiza la verificación documental y análisis de los procesos desarrollados dentro del plan de atención llevado a cabo por la entidad. Para la revisión y aprobación del documento se tuvo en cuenta lo indicado en el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS*** en su versión 7, y lo indicado también en el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS*** en su versión 7, el instrumento de verificación de los requisitos en todos sus componentes, la reforma a la ley 1098 del 2006 modificada por la ley 1878 del 9 enero del 2018, y la Modificación mediante resolución N° 14612 de diciembre 17 del 2018.

El documento PAI aportado por la Fundación Cruzada Social, se ajusta de manera satisfactoria a los procesos requeridos según los lineamientos dispuestos para el desarrollo de la modalidad y el marco normativo general, además de develar dentro de sus acciones su identidad como institución, generando de manera paralela un documento que responde a las necesidades de la población que es atendida, además de diferenciar claramente cada una de las modalidades, desde el objetivo central de su atención; de acuerdo con lo anterior se observa que:

PORTADA Y CONTEXTUALIZACIÓN: Se incluyen las modalidades atendidas por la entidad. Esta información se presenta en una tabla con la siguiente información: Modalidad, Población, municipio. Se describe la población atendida, teniendo en cuenta: factores personales, culturales, económicos, históricos, de vulnerabilidad, generatividad, entre otros, que forman parte de la identidad y de la realidad de la población en el territorio. La caracterización de la población se presenta en el mismo orden indicado en la tabla de la portada. Se incluye el ultimo oficio o acta de aprobación. En las características de la población, se evidencian las condiciones sociales, culturales, de inclusión social y de garantía o vulneración de derechos de los adolescentes

y jóvenes teniendo en cuenta aspectos de orden cultural, relacionados con los municipios de procedencia de los adolescentes. Tienen en cuenta en su descripción particularidades específicas, si se va a atender población de diferentes regiones o condición por ejemplo rural, urbana o perteneciente a grupos étnicos. Este aspecto es desarrollado por cada modalidad, según su especificidad.

ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO: Se describen las acciones para la implementación de las estrategias de fortalecimiento personal y fortalecimiento familiar, por cada una de las fases del proceso de atención (identificación diagnóstica y acogida, fortalecimiento, proyección y preparación para el egreso). Esta información se presenta en una tabla con los siguientes criterios como mínimo: objetivo, acciones, fuente de verificación, responsable, tiempo de ejecución. Se desarrollan máximo 6 (seis) hojas por modalidad. Se describe cómo se garantiza el desarrollo de los principios en el proceso de atención por parte de la modalidad en correspondencia con el modelo de atención. El proceso de atención en las fases, evidencia la identidad institucional y el plus de la modalidad, configurando desde estrategias pedagógicas, elementos importantes para la adaptación del niño, niña, adolescente y su familia a la modalidad, además de la garantía de su continuidad en el proceso, evidenciándose siempre una lectura desde el recurso y no desde la carencia. Este aspecto es desarrollado por cada modalidad, según su especificidad.

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN: Se incluyen las herramientas de: Pacto de Convivencia, Encuesta de Satisfacción, Buzón de sugerencias, Otros escenarios o herramientas de participación significativa. La información se presenta en una tabla con los siguientes criterios para cada herramienta: Descripción de las acciones para la implementación, Fuentes de verificación y Tiempos de ejecución. Se incluyen metodologías diferenciadas atendiendo a discapacidad, alfabetización, cultura, otros. Se desarrollo máximo en 4 (cuatro) hojas por modalidad. Se evidencian estas estrategias ajustadas, a las necesidades de la comunidad. Evidencian soportes del desarrollo y aplicabilidad de las mismas, según procedimientos establecidos.

ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO: Se incluyen riesgos identificados por la entidad en el proceso de atención. Los riesgos son diferentes a los propuestos por la Guía de Orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. Se proponen acciones para prevenir la ocurrencia de los riegos identificados en el proceso de atención. La información se presenta en una tabla con los siguientes criterios: riesgo, acciones de prevención y manejo, tiempos de ejecución, responsable, fuentes de verificación. Se desarrollo máximo en 4 (cuatro) hojas por modalidad. Este aspecto es desarrollado por cada modalidad, según su especificidad.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: Se incluyen estrategias de mejoramiento dirigidas al constante fortalecimiento y cualificación en la prestación del servicio dirigido a los niños, niñas y adolescentes. En la evaluación, se identifica como la modalidad se ajusta a los protocolos de la institución, desde el desarrollo de estrategias, orientadas a la mejora continua del servicio y de su talento humano. La información se presenta en una tabla con los siguientes criterios: Aspecto, Estrategia de mejoramiento, tiempo, responsable. Se incluye una batería de mínimo 9 (nueve) indicadores, que incluye: indicadores de gestión, producto y resultado. La información se presenta en una tabla con los siguientes criterios: Tipo de indicador, nombre del indicador, aspecto que mide, fórmula para calcularlo, periodicidad de la medición, meta. Los cuales se identifican ajustados a la dinámica de la modalidad.

Finalmente se concluye que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, con su modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO, APOYO PSICOSOCIAL, evidencia un documento claro, y muy completo en relación a lo que el lineamiento técnico del modelo de atención en su versión 7, solicita para su desarrollo; se identifica la información organizada, buena redacción lo que permite ubicar al lector en la comprensión del documento. Tener presente que todo lo expuesto en el PAI debe reflejarse en los procesos que desarrollan con los niños, niñas y adolescentes, en su diario vivir y muy importante en los registros de seguimiento e informes de evolución los cuales pueden en gran medida dar cuenta de la aplicabilidad del PAI. Siempre tener presente la correspondencia entre lo escrito y lo que se hace. Logran hacer ajustes en relación a la extensión del documento. Es importante tener en cuenta que el PAI es un documento de constante retroalimentación, por lo que será importante, continuar fortaleciendo el mismo, desde la aplicación de los lineamientos que así lo requieran, como es el caso del proceso de proyecto de vida.

Dado en Manizales, a los 19 días del mes de mayo de 2021

Atentamente,

VALENTINA VALENCIA OROZCO

Psicóloga – Profesional Universitario Centro Zonal Manizales Dos – Designado por la dirección Regional Caldas, para el Procedimiento de renovación u otorgamiento de Licencias de Funcionamiento.

CUADRO DE TALENTO HUMANO.		FECHA:	nov-21
		Modalidad a Operar:	EXTERNADO-MEDIA JORNADA
OPERADOR:	FUNDACION CRUZADA SOCIAL		

NOMBRE	IDENTIFICACION	ESCOLARIDAD	PROFESION	CARGO DENTRO DE LA MODALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACION A LA MODALIDAD			CLASE DE CONTRATO
JESSICA TATINA BUITRAGO RODRÍGUEZ	1,056,302,154	UNIVERSITARIA	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	16 MESES	192			TERMINO FIJO
GLORIA CECILIA ISAZA IDARRAGA	30,291,713	UNIVERSITARIA - ESPECIALIZACION	PSICOLOGA	PSICOLOGA	20 AÑOS	192			TERMINO FIJO
ALEJANDRA MARIA TORRES	1,054,986,590	UNIVERSITARIO	PSICOLOGA	PSICOLOGA	1 AÑO	99.84			OBRA O LABOR
SERGIO VARGAS PINZON	1,053,831,298	UNIVERSITARIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	PROFESIONAL DE AREA	3 AÑOS	192			TERMINO FIJO
LAURA VANNESA GIRALDO VALENCIA	1,053,832,643	UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	FORMADORA DIURNA	1 AÑO	192			OBRA O LABOR
JANETH CASTAÑO VILLADA	30,337,467	UNIVERSITARIA - ESPECIALIZACION	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA - ESPECIALIZACIÓN NEUROPSICOPEDAGOGÍA	FORMADOR DIURNO	6 AÑOS	96			OBRA O LABOR
JANETH CASTAÑO VILLADA	30,337,467	UNIVERSITARIA - ESPECIALIZACION	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA - ESPECIALIZACIÓN NEUROPSICOPEDAGOGÍA	PROFESIONAL DE AREA	6 AÑOS	96			OBRA O LABOR
LEIDY TATIANA GRISALES SUAZA	1,053,849,862	UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	1 AÑO Y 6 MESES	99.84			TERMINO FIJO
FRANCY ELENA TABARES POTOSI	30,331,868	UNIVERSITARIA	PSICOLOGA	COORDINADORA MODALIDAD	18 AÑOS	192			TERMINO FIJO
ANA MARIA TORO SALAZAR	30,334,594	UNIVERSITARIA	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA MODALIDAD - EXTERNADO	20 AÑOS	99.84			TERMINO FIJO

CUADRO DE TALENTO HUMANO.		FECHA:	nov-21
		Modalidad a Operar:	INTERVENCION DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL
OPERADOR:	FUNDACION CRUZADA SOCIAL		

NOMBRE	IDENTIFICACION	ESCOLARIDAD	PROFESION	CARGO DENTRO DE LA MODALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACION A LA MODALIDAD		CLASE DE CONTRATO
LEIDY TATIANA GRISALES SUAZA	1,053,849,862	UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	1 AÑO Y 6 MESES	46.08		TERMINO FIJO
LEIDY TATIANA GRISALES SUAZA	1,053,849,862	UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	PROFESIONAL DE AREA	1 AÑO Y 6 MESES	46.08		TERMINO FIJO
ALEJANDRA MARIA TORRES	1,054,986,590	UNIVERSITARIO	PSICOLOGA	PSICOLOGA	1 AÑO	92.16		OBRA O LABOR
ALBA MILENA CORTÉS HERNÁNDEZ	24,101,770	BACHILLER - TÉCNICO	SECRETARIADO SENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	18 AÑOS	46.08		TERMINO FIJO
LINA MARIA CHAVARRIAGA	30,401,085	UNIVERSITARIA	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	COORDINADORA DE LA MODALIDAD	14 AÑOS	48		TERMINO FIJO

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, MARTHA CECICLIA LONDOÑO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.321.956 expedida en Manizales, representante legal (e) de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL con** NIT 890.800.971-9 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA.**
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de la **PARTE RECEPTORA.**
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, Intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los UN (1) días del mes de DICIEMBRE del 2021.

MARTHA CECICLIA LONDOÑO ARISTIZABAL
REPRESENTANTE LEGAL (e)
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Manizales, el día uno (01) de Diciembre de 20 21 .

Firma _____
Nombre MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Cédula 30.321.956

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.


SIA Sistema de Información de Apoyo
sistemacalidad@cruzadasocial.org
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
> Factura electronica
DENUNCIAS
Lista de Proveedores
Tipo Persona o asociado
Tipo Identificación
Número de Identificación
Proveedor
Estado
Observaciones
JURIDICA
NIT
890800971
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
REGISTRADO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2021 - Versión: 0.4.23 - 24/11/2023 11:41:37 a.m.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correpondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado	
890800971	FUNDACION CRUZADA SOCIAL	8/08/2018 5:24:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	8/08/2018 5:24:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	
9001674234	UNION TEMPORAL MUNDOSOCIAL 2021	21/12/2020 3:33:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	21/12/2020 3:33:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	
810000164	UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE 2021	28/12/2020 2:31:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28/12/2020 2:31:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	
8100005239	COBIENESTAR	29/12/2020 4:59:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29/12/2020 5:03:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cancelado	Vuelva a enviar

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

REGIONAL: _____ CALDAS
ÁREA O GRUPO: ___ GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
CONTRATISTA: ____ FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
NIT O CC: _____ 890 800.971-9
CONTRATO No: _____
VALOR TOTAL CT __ $ 24.345.960

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
15460	27121		C-4102-1500-14-0-4102037-02	122 APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	11	$ 24.345.960											$ 24 345 960		$ 24.345.960	0,00
TOTAL						24.345.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.345.960,00	0,00	24.345.960,00	0,00

GLADYS INÉS CALVO MEJIA
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA